

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2014-4571** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Asociaciones de Interés Municipal. Pág. 9795
- CVE-2014-4572** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones Lúdico-Deportivas Municipales y la Prestación del Servicio de Escuelas y Actividades Deportivas. Pág. 9797
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
- CVE-2014-4573** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales. Pág. 9799
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-4660** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 1-T Tasa de Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos. Pág. 9800

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Suances**
- CVE-2014-4574** Delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 9802

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
- CVE-2014-4575** Aprobación inicial y exposición pública de las bases generales para regular la convocatoria y formación de la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo como personal laboral temporal. Pág. 9803

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2014-4628** Anuncio de licitación, concurso público, para ocupación de superficies de terreno en el puerto de Castro Urdiales durante la época estival del año 2014, mediante la instalación de módulos y elementos desmontables destinados a desarrollar actividad hostelera. Pág. 9809
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-4565** Anuncio, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática Puntal. Expediente N09ASI2144. Pág. 9813
- Servicio Cántabro de Empleo**
- CVE-2014-4561** Notificación de comunicación en relación de procedimiento de revisión de oficio de la adjudicación de contrato menor para el mantenimiento del centro de transformación ubicado en el Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica de Torrelavega durante el año 2013. Pág. 9815

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CVE-2014-4620	Ayuntamiento de Piélagos Anuncio de formalización del contrato de gestión del servicio público de las Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años de Renedo y Boo de Piélagos.	Pág. 9816
CVE-2014-4576	Ayuntamiento de Santander Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de carril-bici entre la Estación Marítima y la calle Marqués de la Hermida.	Pág. 9817
CVE-2014-4577	Anuncio de formalización del contrato de procedimiento abierto para la ejecución del proyecto de obras de peatonalización de la calle Cádiz.	Pág. 9819
CVE-2014-4619	Junta Vecinal de Ibio Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de montes Ladreo número 19, Gustio y Cizura número 20, Mozagruco número 22, Monte 24-bis y La Cuera número 26.	Pág. 9820

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2014-4692	Concejo Abierto de Castrillo de Valdelomar Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 63 de 4 de abril de 2013, de acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 9822
----------------------	---	-----------

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2014-4555	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador 09/13 SC.	Pág. 9824
CVE-2014-4556	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador 08/13 SC.	Pág. 9825
CVE-2014-4579	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 3037/2013 y otros.	Pág. 9826
CVE-2014-4578	Notificación de iniciación de expediente sancionador 3438/2013.	Pág. 9828
CVE-2014-4596	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Vados de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9829
CVE-2014-4597	Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9830
CVE-2014-4602	Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9831
CVE-2014-4592	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9832
CVE-2014-4594	Ayuntamiento de Laredo Notificación de actos administrativos en expediente sancionador 39770001828 y otros.	Pág. 9833
CVE-2014-4663	Ayuntamiento de Limpias Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Saneamiento del segundo periodo del ejercicio 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9835

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CVE-2014-4595	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9837
CVE-2014-4598	Ayuntamiento de Potes Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2014.	Pág. 9838
CVE-2014-4599	Ayuntamiento de Rionansa Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2014.	Pág. 9839
CVE-2014-4603	Ayuntamiento de Santander Notificación de resolución de expedientes sancionadores CC 2/14.	Pág. 9840
CVE-2014-4600	Ayuntamiento de Solórzano Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9843
CVE-2014-4601	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Basura del primer semestre de 2014.	Pág. 9844

4.4. OTROS

CVE-2014-4584	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0140/2013.	Pág. 9845
CVE-2014-4585	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0141/2013.	Pág. 9846
CVE-2014-4586	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0147/2013.	Pág. 9847
CVE-2014-4587	Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0168/2013.	Pág. 9848
CVE-2014-4635	Citación para celebración de vista oral en controversia número 0005/2014.	Pág. 9849
CVE-2014-4636	Citación para celebración de vista oral en controversia número 0006/2014.	Pág. 9850
CVE-2014-4637	Citación para celebración de vista oral en controversia número 0007/2014.	Pág. 9851
CVE-2014-4638	Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0017/2014.	Pág. 9852

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2014-4629	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Citación para notificación de resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1665/2011S38 y otros.	Pág. 9853
CVE-2014-4630	Citación para notificación de resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1168/2010 S16 y otros.	Pág. 9854
CVE-2014-4631	Citación para notificación de Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1671/2011S11 y otros.	Pág. 9856
CVE-2014-4646	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Corrección de errores a la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el BOC número 202, de 21 de octubre de 2013.	Pág. 9857

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CVE-2014-4554	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo Orden MED/7/2014, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de suelo urbano.	Pág. 9858
CVE-2014-4491	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Notificación de resolución de expediente de requerimiento de documentación de Renta Social Básica. Expediente 2014/65 y otros.	Pág. 9869
CVE-2014-4495	Notificación de resolución de revocación de extinción de 17 de enero de 2014 de Renta Social Básica. Expediente 2008/1003 y otros.	Pág. 9871
CVE-2014-4496	Notificación de resolución de extinción de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/32 y otros.	Pág. 9872

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2014-4640	Ayuntamiento de Laredo Información pública de solicitud de autorización para instalación turística en suelo rústico. Expediente 148/2014.	Pág. 9875
CVE-2014-4119	Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda en Lantueno.	Pág. 9876
CVE-2014-4178	Ayuntamiento de Suances Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Tagle. Expediente 343/06.	Pág. 9877

7.5. VARIOS

CVE-2014-4489	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Citación para notificación de comunicación en expedientes PRE-00067-13 y PRE-00068-13.	Pág. 9878
CVE-2014-4490	Citación para notificación de resolución en expediente número 057/109I.	Pág. 9879
CVE-2014-4492	Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00046-14.	Pág. 9880
CVE-2014-4493	Notificación de resolución de expedientes de Familias Numerosas 39/508/13 y otros	Pág. 9881
CVE-2014-4494	Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00185-13 y P-00186-13.	Pág. 9882
CVE-2014-4623	Notificación de resolución en expediente de protección P-00133-06.	Pág. 9883
CVE-2014-4624	Notificación de trámite de audiencia en expediente de protección P-00054-13.	Pág. 9884
CVE-2014-4625	Notificación de resolución en expediente de protección P-00271-09.	Pág. 9885
CVE-2014-4626	Notificación de resolución en expediente de protección P-00250-09.	Pág. 9886
CVE-2014-4627	Notificación de resolución en expediente de protección P-00033-00.	Pág. 9887
CVE-2014-4604	Ayuntamiento de Arnauero Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 9888
CVE-2014-4343	Ayuntamiento de Camaleño Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de quesería artesanal en Lon.	Pág. 9889
CVE-2014-4405	Ayuntamiento de Cartes Información pública de solicitud de licencia para galería de arte-vinoteca en calle Del Lugar 25.	Pág. 9890
CVE-2014-4605	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/52/2014.	Pág. 9891

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CVE-2014-4606	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/64/2014.	Pág. 9892
CVE-2014-4607	Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/68/2014.	Pág. 9893
CVE-2014-4609	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 9894
CVE-2014-4622	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/14/13.	Pág. 9895
CVE-2014-4610	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 9897
CVE-2014-4621	Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de cocina en bar en calle San Luis, 10. Expediente 20511/2013.	Pág. 9898

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-4608	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2014.	Pág. 9899
CVE-2014-4580	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento ordinario 223/2013.	Pág. 9901
CVE-2014-4581	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 383/2013.	Pág. 9902
CVE-2014-4582	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2014.	Pág. 9903
CVE-2014-4583	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega Notificación de sentencia en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 17/2014.	Pág. 9904
CVE-2014-4588	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega Notificación de sentencia 203/2013 en procedimiento en juicio de faltas 1240/2013.	Pág. 9906

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-4571 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Asociaciones de Interés Municipal.*

El pasado 14 de febrero se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de Ordenanza de Registro de Asociaciones de Interés Municipal

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones aprobadas:

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento ha venido concediendo diversas clases de ayudas a Asociaciones Sin Ánimo de Lucro que operan en el municipio. Las mismas además han colaborado con el Ayuntamiento en su actividad municipal.

Las relaciones mantenidas con las mencionadas Asociaciones las hacen acreedoras de ser consideradas como de interés municipal. No existe sin embargo un reconocimiento formal de tal condición ni un conocimiento fehaciente de todas y cada una de estas Asociaciones.

Por otra parte para que dichas asociaciones pudieran en su caso hacerse acreedoras de beneficios de carácter fiscal conviene su declaración expresa de Asociación de Interés Municipal.

A fin de disponer de un instrumento declarativo e informativo de las Asociaciones de Interés Municipal que pueden existir en la localidad se crea el Registro Municipal de Asociaciones

Por último este Registro tendrá la naturaleza y objetivos a los que aluden los artículos 232 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y que se regulará conforme a lo siguiente:

Primero. Se crea el Registro Municipal de Asociaciones, en el cual se inscribirán los datos que se recogen en el punto tercero.

Segundo. Podrán solicitar la inscripción en el Registro: Asociaciones Sin Animo de Lucro debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria que presten actividades de colaboración en el municipio.

Tercero. Las asociaciones interesadas deberán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento acompañando la siguiente documentación:

3.1. Para la inscripción en el registro de asociaciones:

- Estatutos de la Asociación
- Fotocopia del CIF.
- Domicilio Social
- Justificante actualizado de inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria
- Nombres completos de los cargos directivos.

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

- Memoria de servicios y actividades que la acrediten como de interés municipal
- Certificación del Número de Socios
- Presupuesto anual de la Asociación.
- Número de cuenta bancaria cuyo titular sea la asociación.

3.2. Si además se solicita la declaración de asociación de interés municipal:

- Memoria justificativa de no dedicarse a la actividad de forma profesional y continuada.

Cuarto. La declaración de asociación de interés municipal se resolverá motivadamente por la Alcaldía

Quinto. La mera inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones no implica la declaración de Asociación de Interés Municipal.

Sexto. El Registro Municipal de Asociaciones estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento

Séptimo. La revisión del Registro se realizará anualmente.

Octavo. Se podrá proceder a la anulación de la inscripción en el Registro por actuaciones que se consideren contrarias a la colaboración para con el municipio. Dicha anulación deberá ser motivada y en el expediente abierto a tal efecto se concederá trámite de audiencia.

Noveno. Será responsabilidad de la Asociación inscrita el notificar cualquier modificación experimentada en los elementos objeto de inscripción.

Décimo. Las Asociaciones declaradas de interés municipal gozarán de los beneficios fiscales recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Undécimo. Las Asociaciones interesadas podrán solicitar en cualquier momento la inscripción y la declaración.

Duodécimo. La presente resolución deberá notificarse a todas las Asociaciones del Municipio a fin de que tomen conocimiento de la misma.

Disposición Final. El Registro creado mientras no se regule en el Reglamento Orgánico Municipal o en su caso el Reglamento de Asociaciones tendrá el régimen y objetivos reconocidos en los artículos 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ampuero, 24 de marzo de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2014/4571

CVE-2014-4571

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2014-4572 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones Lúdico-Deportivas Municipales y la Prestación del Servicio de Escuelas y Actividades Deportivas.*

El pasado 14 de febrero se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones Lúdico-Deportivas municipales y la prestación del servicio de escuelas y actividades deportivas municipales.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones aprobadas:

Se modifican los siguientes artículos:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN:

Se modifican el epígrafe 2 del artículo 6.

Artículo 6: Cuota Tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

(...)

Epígrafe 2º: Por utilización del Pabellón Polideportivo, pistas de tenis y padel

1. Alquiler de polideportivo: Menor de 18 años: por cada hora, empadronados 10,50 €, no empadronados 15,75 euros

2. Alquiler de polideportivo, mayor de 18 años: por cada hora, empadronados 15,75 €, no empadronados 21 euros

3. Utilización del Pabellón para la celebración de espectáculos musicales, actividades lúdicas y finalidades análogas de carácter aislado, 105 € por hora

4. Utilización del Pabellón para impartir clases sobre cualquier actividad deportiva, con ánimo de lucro utilizando al menos un tercio del mismo, 7,35 € por hora

5. Alquiler de pista de tenis o de padel: Menor de 18 años: Por cada hora empadronados 2,10 € y no empadronados 4,20 €

6. Alquiler de pista de tenis o de padel: mayor de 18 años, por cada hora, empadronados 3,15 €, no empadronados 6,3 €.

No estarán sujetas a las tasas previstas en los números 1, 2, 5 y 6 anteriores aquellas asociaciones o entidades que hayan sido autorizadas expresamente por el Ayuntamiento para el aprovechamiento especial de las instalaciones, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a. El aprovechamiento especial habrá de conllevar la asunción de deberes de mantenimiento, apertura y cierre de instalaciones cuyo valor económico sea al menos equivalente a las tasas reguladas en esta ordenanza

CVE-2014-4572

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

b. El aprovechamiento especial podrá consistir en la reserva del uso de las instalaciones en determinados horarios, sin que suponga en ningún caso uso privativo y excluyente

Ampuero, 24 de marzo de 2014.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2014/4572](#)

CVE-2014-4572

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-4573 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales.*

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 4 de febrero de 2014, la modificación de la Ordenanza Fiscal de Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales y sometida a información publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 32 de fecha 17 de febrero de 2014, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el primitivo texto original, procediéndose a publicar las modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Epígrafe 6 º. Centro de Surf.

— Campamento semanal pequesurf:

a) Empadronados: 160 €.

b) No empadronados: 190 €.

— Campamento semanal pequesurf en inglés: 240 €.

— Socio con espacio para tabla de surf:

a) Empadronados: 120 €/anuales.

b) No empadronados: 160 €/anuales.

— Socio sin espacio para tabla de surf:

a) Empadronados: 90 €/anuales.

b) No empadronados: 120 €/anuales.

— Tarifa familiar: Se aplicará una reducción del 25% cuando las instalaciones sean utilizadas por dos o más miembros de la unidad familiar.

Ribamontán al Mar, 25 de marzo de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/4573

CVE-2014-4573

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4660 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 1-T Tasa de Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de la Ordenanza Fiscal 1-T “Tasa por Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos”.

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 7 de febrero de 2014 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial en el periodo del 30 de enero de 2014 al 14 de marzo de 2014.

El plazo de exposición al público finalizó el día 14 de marzo de 2014.

Durante el periodo de exposición al público no se han presentado reclamaciones ni alegaciones contra la misma.

Por lo que en cumplimiento del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por resolución del excelentísimo señor alcalde-presidente de fecha 27 de marzo de 2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

UNO.

Elevar a definitivo el acuerdo del Pleno de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal 1-T “Tasa por Licencias Urbanísticas, Control Comunicaciones Previas, Prestación de Servicios Urbanísticos y Cartográficos”.

DOS.

Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor a partir de su publicación.

TRES.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro del acuerdo de modificación que figura como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santander, 27 de marzo de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

CVE-2014-4660

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

ANEXO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 1 - T
TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, CONTROL COMUNICACIONES PREVIAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y CARTOGRÁFICOS
(Ejercicio 2014)

“Se modifica el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal 1-T añadiendo un nuevo apartado con la siguiente redacción y se renumera el artículo:

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8.

1. Tendrán una bonificación del 50% de la cuota tributaria de la tasa la solicitud de licencias de obra menor, declaración responsable o comunicación previa de obra menor, en el interior de locales que estén afectos a una actividad económica.

2. Están exentas de esta tasa:
(.....)

DISPOSICIONES FINALES

SEGUNDA

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

[2014/4660](#)

CVE-2014-4660

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-4574 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Habiéndose solicitado la celebración ante este Ayuntamiento de bodas civiles, en ejercicio de las facultades referidas a esta Alcaldía por la Legislación de Régimen Local,

RESUELVO

Delegar en la Concejala Pilar González González, al objeto de que celebre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o en el edificio de El Torco, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, la boda civil prevista para el día 26 de abril de 2014, a las 13,00, siendo los contrayentes Claudia Beatriz Solanes García y David García Albalá.

Suances, 21 de marzo de 2014.

El alcalde presidente,

Andrés Ruiz Moya.

2014/4574

CVE-2014-4574

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2014-4575 *Aprobación inicial y exposición pública de las bases generales para regular la convocatoria y formación de la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo como personal laboral temporal.*

Exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de las bases generales para regular la convocatoria y formación de la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo como personal laboral temporal.

La Alcaldía, mediante resolución de 24 de marzo de 2014, acordó aprobar inicialmente y exponer al público por plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, las bases generales para regular la convocatoria y formación de la bolsa de trabajo de auxiliar administrativo como personal laboral temporal.

Durante el indicado plazo de exposición al público, cualquier persona podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que considere oportunas, todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva que se produzca.

"BASES GENERALES PARA REGULAR LA CONVOCATORIA Y FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA"

Primera. Objeto.

Las presentes bases generales tienen por objeto regular la convocatoria y formación por el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria de la bolsas de trabajo de personal laboral temporal que en cada momento sea necesario constituir para prestar servicios no permanentes que surjan como consecuencia de acumulación de tareas, vacantes, incapacidades laborales, vacaciones, etc. referente a las plazas existentes en la plantilla de la Corporación de Auxiliar Administrativo, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, máxime cuando, a veces, se trata de cubrir temporalmente determinadas tareas perentorias.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o parcial para empleos o cargos públicos, en los términos establecidos en el artículo 56.1.d del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007 de 12 de abril).

5. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

6. Estar en posesión del título de Graduado ESO o equivalente.

Tercera. Convocatoria pública y solicitudes.

Las presentes bases para una bolsa de trabajo se aprobarán por la Alcaldía y se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsa se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 en el plazo de diez días naturales siguientes al de publicación del anuncio de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del D.N.I., y de documentación acreditativa de sus circunstancias personales, experiencia profesional, méritos académicos, formación y otros méritos según la Base Quinta.

En el caso de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan las exigencias de los méritos en el baremo contenido en la base quinta.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias en cada convocatoria, por resolución de la Alcaldía se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien deducir en defensa de su derecho. Examinadas las reclamaciones por la Comisión de Valoración, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión valorará todas las instancias de acuerdo con los méritos de la Base Quinta. El orden de clasificación de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas.

Quinta. Proceso selectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la base undécima para determinados puestos de trabajo, se establece como sistema de selección, para la determinación del orden en que los aspirantes quedarán situados en la Bolsa, el concurso de méritos, con arreglo al siguiente baremo:

1.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES: como máximo se podrán alcanzar 4 puntos en la suma de los siguientes apartados:

a) Por estar empadronado con al menos un año de antigüedad en el municipio de Ramales de la Victoria, a razón de:

Entre 1 año y 2 años: 1 punto

Entre 2 años y 3 años. 2 puntos

Más de 3 años. 3 puntos

b) Edad. Igual o mayor de 50 años: 1 punto

Más de 30 años y menos de 50 años: 0,5 puntos

Menor de 30 años: 1 punto

CVE-2014-4575

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

c) Tiempo inscrito como demandante de empleo

— Más de 6 meses: 0,5 puntos.

Se acreditará mediante informe del Servicio Público de Empleo sobre último periodo ininterrumpido en situación de desempleo.

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: como máximo se podrán alcanzar 5 puntos en este apartado.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto de trabajo o plaza de igual o similar contenido a la que se opta, acreditando mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, con expresa mención al tipo de contrato: 0'15 puntos, con un máximo de 3 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada relacionados con el puesto de trabajo, a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de servicios, con un máximo de 3 puntos. Los servicios se acreditarán mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, contratos de trabajo y certificado de empresa.

Si el trabajo se ha prestado a tiempo parcial se reducirá proporcionalmente la puntuación.

«Se consideran puesto o plaza de igual o similar contenido a los efectos de este apartado, Con carácter general, las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa, especialmente aquellas de carácter mecanográfico, de cálculo sencillo, archivo, registro y similares y en concreto:

— Tramitación de expedientes (redacción de acuerdos y actas, notificaciones, certificados,...).

— Atención al ciudadano, bien sea presencial, telefónica o telemática.

— Gestión de archivos y documentación, tanto física como telemática. Manejo del Word y el Excel.

— Grabación y mantenimiento de bases de datos.

— Funciones de apoyo al resto de miembros de las unidades administrativas en las que presten servicio.

— Otras funciones específicas.»

3. MÉRITOS ACADÉMICOS: Se podrán alcanzar 5 puntos en este apartado:

Por cada título de los que se incluyen a continuación siempre que no se solapen entre ellos, en cuyo caso solo se tendrá en cuenta el de mayor rango:

a) FP de grado medio de la rama administrativa o informática 0,5 puntos.

b) Bachillerato 1 punto.

c) Formación Profesional de Grado Superior 1,5 puntos.

d) Licenciatura, Grado o Carreras Técnicas 2 puntos.

e) Doctorado 2,5 puntos.

Se considera que dos títulos se solapan entre sí cuando el de rango inferior es requisito necesario para poder cursar el superior.

4. FORMACIÓN: como máximo se podrán alcanzar en este apartado 4 puntos.

Por asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo y hayan sido organizados e impartidos por instituciones de carácter público o privadas homologados por organismo oficial.

(Solo se tendrán en consideración los cursos etc. que versen sobre alguna/s materia/s de las que figuran en el punto 2 anterior referentes al cometido específico de las funciones de auxiliar administrativo).

CVE-2014-4575

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

- a. Entre 20 horas y 50 horas: 0'10 puntos.
- b. Entre 51 y 75 horas: 0'20 puntos.
- c. Entre 76 y 100 horas: 0'40 puntos.
- d. Entre 101 y 125 horas: 0'60 puntos.
- e. Entre 126 y 150 horas: 1 punto.
- f. De más de 250 horas: 2 puntos.

La justificación de cursos deberá hacerse mediante la presentación de original o copia compulsada del certificado correspondiente donde ha de figurar la duración expresada en horas. Los cursos en que no se exprese la duración no serán valorados. Para los cursos impartidos por centros privados se deberá aportar por el interesado el correspondiente justificante de homologación oficial de los mismos.

5. ENTREVISTA CURRICULAR.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de someter a los aspirantes a una entrevista curricular personal en la que se valorará la facilidad de expresión, actitud, predisposición, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos para el puesto. Se valorará con un máximo de 6 puntos.

Sexta. Comisión de Valoración.

La valoración de los meritos, la entrevista curricular y la propuesta de contrataciones se realizará por una comisión de valoración integrada exclusivamente por funcionarios y/o personal laboral, y que estará compuesta por un presidente y al menos dos vocales, actuando como secretario uno de ellos, que serán nombrados oportunamente mediante resolución de la Alcaldía. Esta comisión podrá designar un asesor, que no necesariamente tendrá que ser funcionario, que actuará con voz pero sin voto, al objeto de colaborar en la selección y baremación de los candidatos que han solicitado su inclusión en la bolsa de trabajo. Los miembros de la comisión deberán contar con titulación igual o superior a la de los puestos a cubrir.

Séptima. Discapacidades funcionales.

Respecto a aquellas personas que presenten certificado de discapacidad o minusvalía funcional en grado igual o superior al 33% que nos les impida el total desempeño de las funciones de los puestos a que opten, el Ayuntamiento favorecerá su contratación de tal forma que a igualdad de puntos entre dos o más aspirantes, el desempate se resolverá siempre a favor de quien cuente con el certificado de discapacidad o minusvalía., que deberán acreditar tal condición mediante original o fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

Octava. Formalización de los contratos.

1.- Concluida la calificación de la baremación del concurso, la comisión de baremación hará pública la lista ordenada de mayor a menor, con la puntuación otorgada a cada uno de los aspirantes admitidos, que así mismo elevará a conocimiento de la Alcaldía para su resolución, a efectos de la futura contratación de los candidatos por el orden que ocupen en la lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento pueda tener el Ayuntamiento. En caso de empate y salvo lo dispuesto en la base séptima se decidirá teniendo en cuenta la mayor puntuación alcanzada en los distintos apartados de la base quinta por el siguiente orden:

- a) Experiencia profesional
- b) Circunstancias personales
- c) Méritos académicos
- d) Formación

2.- Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, concediéndole un plazo de dos días hábiles para que de forma inequívoca y por cualquier medio de que pueda quedar constancia manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

CVE-2014-4575

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

3.- De renunciar o no contestar dentro de plazo el interesado quedará excluido de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista. La renuncia se realizará de forma escrita por parte del interesado.

4.- Siempre que el interesado pueda justificar que su renuncia lo es por motivo justificado (estar trabajando con contrato laboral, por enfermedad debidamente justificada o por estar cursando estudios en centro oficial), quedará el renunciante en reserva para el siguiente turno de trabajo, que inmediatamente después se pueda ofrecer.

5.- En caso de no ser localizado se dará aviso inmediatamente al siguiente de la lista, manteniéndose en reserva la persona no localizada. Cuando se repita igual situación con ocasión de dos ofrecimientos de contratación quedará excluido de la lista.

6.- Cuando el periodo de duración del contrato sea inferior a un mes, el trabajador quedará en turno de reserva para un nuevo contrato con el que completar, como mínimo, tal periodo durante la vigencia de la Bolsa.

7.- Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en las Oficinas municipales declaración jurada de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena. Características de la Bolsa.

1.- La Bolsa de trabajo que se forme, tendrá una vigencia de un año desde su resolución definitiva, prorrogándose automáticamente por periodos iguales hasta que se realice una nueva convocatoria.

2.- La Bolsa tendrá carácter rotatorio dentro del año natural, pasando el trabajador empleado al final de la lista una vez concluido el periodo de tiempo por el que se contrate. No entrarán dentro de la rotación de la Bolsa los trabajadores que hayan tenido un contrato de trabajo durante el año natural por un periodo superior de 6 meses.

3.- La Bolsa tiene carácter abierto y dinámico por lo que, una vez elaborada la misma, y mientras se prorrogue su vigencia, quienes deseen ser incluidos en la misma, presentarán durante el mes de enero de cada año toda la documentación que se establece en las presentes bases. La Comisión de Valoración de méritos procederá a baremar tales solicitudes y elevará a la Alcaldía propuesta para la inclusión de los nuevos solicitantes en el orden en que resulte, situándose al final de la misma. La documentación que ya ha sido presentada en el periodo anterior de baremación y que, por tanto, ya consta en este Ayuntamiento no debe acreditarse de nuevo. Sólo deberán aportar nueva documentación, por tanto, aquellos aspirantes que ya aportaron la documentación para acreditar los méritos nuevos o aquella documentación que no aportaron en el plazo anterior. Asimismo deberán aportar documentación los nuevos aspirantes que aparecen por primera vez en dicho listado definitivo.

Décima. Criterios de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

1.- Quedarán excluidos/as de la Bolsa de Trabajo de forma permanente, salvo causa justificada:

- a) Quienes no acepten una oferta de trabajo o renuncien a ella.
- b) Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.
- c) Quienes no hayan podido ser localizados durante al menos dos ocasiones para que manifiesten su aceptación a una oferta de trabajo.

Undécima. Pruebas selectivas.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de someter a los aspirantes a la Bolsa, a la realización de pruebas selectivas de conocimientos o prueba práctica, con el fin de comprobar que los aspirantes reúnen los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

En el supuesto de celebrarse tales pruebas, quienes las superen pasarán, en el orden de calificación que resulte de las mismas, a integrar la Bolsa de trabajo. Igual medida podrá aplicarse cuando el número de integrantes de la Bolsa resulte excesivo a criterio del órgano de

CVE-2014-4575

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

contratación, quedando en tal caso, eliminados de la Bolsa quienes no superen las pruebas selectivas celebradas.

La Alcaldía designará para tales casos la Comisión o Tribunal que haya de juzgar tales pruebas en función de los conocimientos técnicos necesarios, conforme a lo dispuesto en la base sexta.

Disposición adicional primera.

Hasta que la presente bolsa entre en funcionamiento, la Alcaldía podrá en casos excepcionales y debidamente justificados, con informe previo de los servicios correspondientes, acordar la contratación de trabajadores cuando se trate de solventar una situación transitoria de necesidad perentoria que no pueda ser demorada. En este caso, no será de aplicación la base quinta anterior.

Disposición adicional segunda.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado y el resto de la legislación vigente en la materia.

Contra las presentes bases generales podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la aprobación definitiva de las Bases. Se podrá interponer, también, de forma directa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha señalada para el recurso de reposición, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Ramales de la Victoria, 25 de marzo de 2014.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2014/4575

CVE-2014-4575

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2014-4628 *Anuncio de licitación, concurso público, para ocupación de superficies de terreno en el puerto de Castro Urdiales durante la época estival del año 2014, mediante la instalación de módulos y elementos desmontables destinados a desarrollar actividad hostelera.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto 82/2006, de 13 de julio por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria, se publican las bases del concurso público para adjudicación de la autorización cuyo objeto se detalla a continuación.

Licitación: Concurso publico. Autorización para ocupación de superficies de terreno en el puerto de Castro Urdiales durante la época estival del año 2014, mediante la instalación de módulos y elementos desmontables destinados a desarrollar actividad hostelera.

Zona a ocupar en el puerto de Castro Urdiales: Zona A: Explanada de San Guillen; Zona B: Contradique dársena interior; Zona C: Extremo muelle Don Luis Ocharan (Anexo III del pliego de bases del concurso).

Órgano de otorgamiento de la Autorización: Dirección General de Obras Públicas.

Objeto: Autorización para desarrollo de actividad hostelera mediante instalación desmontable.

Plazo de la autorización: El propuesto por cada uno de los licitadores dentro del periodo comprendido entre los días 15 de mayo y 30 de septiembre de 2014, ambos incluidos, sin que en ningún caso este pueda ser inferior a dos (2) meses.

Canon diario mínimo (IVA excluido): Zona A: 35,97 euros Zona B: 102,16 euros Zona C: 35,97 euros

Documentación a presentar:

Con carácter general, los licitadores deberán incluir la siguiente documentación:

Capacidad para optar a la autorización. SOBRE A.

1.-Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.-Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solvencia económica-financiera:

Conforme a lo indicado en el apartado K del Pliego de Bases.

Proposición económica y técnica. SOBRE B.

1.- Proposición económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo I, en la que se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

incluye cualquier otro tributo que sea de aplicación a la autorización. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.- Plazo por el que se solicita autorización. Conforme a los criterios señalados en el apartado F del cuadro de características específicas. Modelo del anexo II.

3.- Memoria técnica. Conforme a lo especificado en el apartado L.3 del cuadro de características específicas.

Presentación de ofertas: La documentación se presentará en las dependencias de la Dirección General de Obras Públicas en la calle Alta, 5, 4ª planta, 39008 Santander. Teléfono 942 209985 Fax 942 310337, en horario de 9 a 14 horas, hasta el vigésimo día posterior al de publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de Cantabria; en el caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

En las citadas dependencias y por el plazo señalado, podrá examinarse el expediente, el cual incluye el pliego de bases del concurso público, conteniendo los criterios y baremos que habrán de regir la adjudicación del concurso. Asimismo, en el expediente figura la definición de las parcelas que corresponden al dominio público portuario objeto de autorización.

Santander, 13 de marzo de 2014.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

ANEXO I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D., con D.N.I. vecino de
.....

provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones, en
.....núm.....(en el caso de actuar en representación: como apoderado
de con domicilio en
.....calle.....núm.....,C.I.F. ó D.N.I.
ó documento que los sustituya número..... enterado de las condiciones y
requisitos para concurrir al concurso **“AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE
SUPERFICIES DE TERRENO EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES DURANTE LA
EPOCA ESTIVAL DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS Y
ELEMENTOS DESMONTABLES DESTINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDAD
HOSTELERA”**, se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Bases para la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus Cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre
.....(propio ó de la Empresa que representa), a tomar a su cargo la mencionada explotación, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el canon diario de: (*)Euros (en letra y numero), en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A), como partida independiente, así como cualquier otro tributo que sea de aplicación.

(*) El importe estará desglosado de la siguiente forma:

Canon diario:

I.V.A:

Canon diario Total:

(lugar, fecha y firma)

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

ANEXO II

PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN

D., con D.N.I. vecino de
.....
provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones, en
.....núm.....(en el caso de actuar en representación: como apoderado
de con domicilio en
.....calle.....núm....., C.I.F. ó D.N.I.
ó documento que los sustituya número..... enterado de las condiciones y
requisitos para concurrir al concurso **"AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE
SUPERFICIES DE TERRENO EN EL PUERTO DE CASTRO URDIALES DURANTE LA
EPOCA ESTIVAL DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS Y
ELEMENTOS DESMONTABLES DESTINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDAD
HOSTELERA"**, solicita la autorización de referencia para el periodo comprendido entre los días
.... de y de de 2014.

2014/4628

CVE-2014-4628

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-4565 *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática Puntal. Expediente N09ASI2144.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.
 - c) Número de expediente: N09ASI2144.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de la aplicación informática Puntal.
 - b) Plazo de ejecución: del 20 de junio de 2014 a 19 de junio de 2015 (12 meses).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 342.865,60 € (I.V.A. incluido).
5. Garantía Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Santander -39010.
 - d) Teléfono: 942 20 81 07.
 - e) Telefax: 942 20 81 62.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo: V Subgrupo: 2 Categoría: B
 - b) Solvencia económica y financiera: la que se indica en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia técnica y profesional: la que se indica en el pliego cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 6 de mayo de 2014.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 3. Localidad y código postal: Santander -39010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

CVE-2014-4565

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

9. Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación:

- a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha y hora: el 23 de mayo a las 10:00 horas
- e) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 9 de mayo de 2014, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación. El día 15 de mayo a las 10,00 se abrirá en acto público el sobre "B.1" correspondiente a los criterios no evaluables matemáticamente.

10. Fecha de envío al DOUE: 26 de marzo de 2014.

11. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 25 de marzo de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/4565

CVE-2014-4565

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-4561 *Notificación de comunicación en relación de procedimiento de revisión de oficio de la adjudicación de contrato menor para el mantenimiento del centro de transformación ubicado en el Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica de Torrelavega durante el año 2013.*

No habiéndose podido notificar por el servicio de correos a la empresa Ricelec, S. L., el oficio de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de 20 de febrero de 2014 por el que se comunica el levantamiento de la suspensión del plazo para resolver el procedimiento de revisión de oficio citado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de que la interesada pueda comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa del Servicio Cántabro de Empleo, sito en Paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander.

Santander, 20 de marzo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio
Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

[2014/4561](#)

CVE-2014-4561

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-4620 *Anuncio de formalización del contrato de gestión del servicio público de las Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años de Renedo y Boo de Piélagos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de Gestión del Servicio Público de las Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años de Renedo y Boo de Piélagos en fecha 30 de enero de 2014, a Yalmar Eventos, S. L., por un canon total de 79.810,48 € (I.V.A. excluido), para los diez años de duración del contrato.

Renedo de Piélagos, 21 de marzo de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/4620

CVE-2014-4620

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4576 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de carril-bici entre la Estación Marítima y la calle Marqués de la Hermida.*

1.- Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Santander.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 39/14

2.- Objeto del contrato.

a) Obras de carril-bici entre la Estación Marítima y la calle Marqués de la Hermida.

c) Lugar de ejecución: el indicado en el proyecto

d) Plazo de ejecución: 4 meses

3.- Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto.

Importe: 317.813,73 € más 66.740,88 € de IVA, presupuesto total 384.554,61 €

5.- Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"

b) Plaza del Ayuntamiento, s/n

c) Localidad y código postal. Santander, 39002

d) Teléfono: 942- 20-06-62

e) Telefax: 942 - 20-08-30

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

No se exige

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

— Precio ofertado: 43 puntos

— mayor plazo garantía: 8 puntos

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos

2.1.- Programación de la obra: 22 puntos

2.2.- Memoria constructiva: 22 puntos.

2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 5 puntos.

CVE-2014-4576

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 25 de marzo de 2014.

La Concejal de Contratación, P.D.

Ana María González Pescador.

2014/4576

CVE-2014-4576

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4577 *Anuncio de formalización del contrato de procedimiento abierto para la ejecución del proyecto de obras de peatonalización de la calle Cádiz.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de obras de peatonalización de la calle Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 298/13
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras
 - b) Descripción del objeto: obras de peatonalización de la calle Cádiz.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 245 del 23 de diciembre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación
- 4.- Presupuesto de licitación:

Importe: 1.598.810,17 € IVA incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha 17 de marzo de 2014
 - b) Contratista: Dragados, S. A. - Cuevas Gestión de Obras, S. L., UTE Calle Cádiz.
 - c) Importe de la adjudicación: 850.408,45 € más 178.585,77 € de IVA, que totaliza 1.028.994,22 €.
 - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - empresas - Contratación - Perfil del Contratante.

Santander, 24 de marzo de 2014.
La concejal de contratación, P.D.
Ana María González Pescador.

2014/4577

CVE-2014-4577

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2014-4619 *Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de montes Ladreo número 19, Gustio y Cizura número 20, Mozagruco número 22, Monte 24-bis y La Cuera número 26.*

Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública para el año 2014, Ladreo nº 19, Gustio y Cizura nº 20, Mozagruco nº 22, Monte 24-bis y La Cuera nº 26, autorizada por Resolución del Director General de Montes y conservación de la Naturaleza de fecha 2 de enero de 2014 para la enajenación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales siguientes

MONTE LADREO Nº 19

Consortiante Luis Blasco

LOTE Nº 1.- Árboles: 953. Especie: Eucalipto blanco. Volumen:199 m.c. €: 4.692,00

MONTE GUSTIO Y CIZURA Nº 20

Perteneciente a la Junta vecinal de Ibio

LOTE Nº 1.- Árboles:1.488. Especie: Pino Insigne. Volumen: 2.166 m.c.. Euros: 48.735,00

MONTE MOZAGRUCO Nº 22

Perteneciente a la Junta Vecinal de Ibio

LOTE Nº 1.- Árboles: 1.113. Especie: Pino Insigne. Volumen: 2.094 m.c.. Euros: 45.230,40

MONTE 24-BIS

Perteneciente a la Junta Vecinal de Ibio

LOTE Nº 1.- Árboles: 6.426. Especie: Eucalipto blanco. Volumen: 921 m.c.. Euros: 9.500,00

LOTE Nº 2.- Árboles: 182. Especie: Eucalipto blanco. Volumen: 49 m.c.. Euros: 1.141,00

MONTE LA CUERA Nº 26

Perteneciente a Junta Vecinal de Ibio y Junta Vecinal de Coó de Buelna

LOTE Nº 1.- Árboles: 5.418. Especie: Pino Insigne. Volumen: 7.960 m.c.. Euros: 169.141,00

Todos ellos a riesgo y ventura de los adjudicatarios

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto

Garantías:

a) Provisional: Garantía provisional del 2%

b) Definitiva y complementaria: 10% del importe de la adjudicación.

CVE-2014-4619

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

Presentación de ofertas:

a) Plazo de presentación: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Mazcuerras durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas:

En el salón de actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones

Modelo de proposición: D.....con DNI.....sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Ibio. ofrece la cantidad de.....Euros por el lote de árboles aforados en.....m.c., en el monte nº.....de U.P., Lugar, fecha y firma

Riaño de Ibio, 26 de marzo de 2014.

El presidente de Junta Vecinal de Ibio,
José Manuel Gómez González.

2014/4619

CVE-2014-4619

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR

CVE-2014-4692 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 63 de 4 de abril de 2013, de acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La entidad local menor de Castrillo de Valdelomar pone en conocimiento de los interesados que se ha detectado un error en la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general 2013.

DONDE APARECE:

1.- ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos: -- euros. 2. Impuestos indirectos: -- euros.
3. Tasa y otros Ingresos: 4.500,00 euros.
4. Transferencias corrientes: -- euros.
5. Ingresos patrimoniales: -- euros.
6. Enajenación de inversiones reales: -- euros.
7. Transferencias de capital: -- euros.
8. Activos financieros: -- euros.
9. Pasivos financieros: -- euros.

TOTAL: 4.500,00 euros.

2.- ESTADO DE GASTOS

0. Deuda Pública: 252,80 euros.
1. Gastos de Personal: -- euros.
2. Gastos de Bienes corrientes y servicios: 750,00 euros.
3. Gastos financieros: -- euros.
4. Transferencias corrientes: -- euros.
5. Inversiones reales: -- euros.
6. Transferencias de capital: -- euros.
7. Activos financieros: -- euros.
8. Pasivos financieros: -- euros.

TOTAL: 1.002,80 euros.

Debe constar:

EJERCICIO 2013

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.451,40
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	2.094,61
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.546,01

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.170,77
3	Gastos financieros	52,20
4	Transferencias corrientes	43,04
6	Inversiones reales	5.280,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.546,01

Castrillo de Valdelomar, 22 de marzo de 2014.

El presidente,

Jose Miguel Fernández Fernández.

2014/4692

CVE-2014-4692

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2014-4555 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador 09/13 SC.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al denunciado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Procedimiento sancionador número: 09/13 SC.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación y pliego de cargos.

Denunciado: Don Roberto Micaelo Martínez.

NIF del denunciado: 48406265.

Hechos imputados: Instalación de una tienda de campaña de 2x2,20 m2 en la zona de servidumbre de protección, en las inmediaciones de la playa de "El Bocal", en Monte, término municipal de Santander.

Tipificación de la infracción/es: Leve.

Obligaciones adicionales: Pago de sanción económica.

El expediente administrativo obra en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, Servicio de Urbanismo y tramitación de expedientes de la CROTU, sitas en C/ Lealtad, 14 - 1ª planta, de la ciudad de Santander, lugar en que podrá ser el mismo consultado en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes; disponiendo el denunciado de plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para formulación de alegaciones, y presentación de documentos o cuantos otros medios de prueba estime pertinentes en defensa de su derecho.

Santander, 25 de marzo de 2014.

El director general de Urbanismo,

Fernando José de la Fuente Ruiz.

2014/4555

CVE-2014-4555

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2014-4556 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador 08/13 SC.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al denunciado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Procedimiento sancionador número: 08/13 SC.

Acto a notificar: Acuerdo de incoación y pliego de cargos.

Denunciado: Don Cristian Florín Mincu.

NIF del denunciado: X8938581E.

Hechos imputados: Instalación de tienda de campaña de una superficie aproximada de 2x2,20 m2, en la zona de servidumbre de protección, en las inmediaciones de la playa de "El Bocal", en Monte, término municipal de Santander.

Tipificación de la infracción/es: Leve.

Obligaciones adicionales: Pago de sanción económica.

El expediente administrativo obra en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, Servicio de Urbanismo y tramitación de expedientes de la CROTU, sitas en C/ Lealtad, nº 14 - 1ª planta, de la ciudad de Santander, lugar en que podrá ser el mismo consultado en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes; disponiendo el denunciado de plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para formulación de alegaciones, y presentación de documentos o cuantos otros medios de medios de prueba estime pertinentes en defensa de su derecho.

Santander, 25 de marzo de 2014.

El director general de Urbanismo,

Fernando José de la Fuente Ruiz.

2014/4556

CVE-2014-4556

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-4579 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 3037/2013 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 25 de marzo de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-4579

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

EXPED.	IDENTIFIC.	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDIC.
3037/2013	72079610W	ENRIQUE GARCÍA FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	03/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
3238/2013	13932245H	JESÚS MANUEL SOBRINO RUIZ	Reocín	Resolución	03/03/2014	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.i)	61
3338/2013	20214298N	JOSÉ ÁNGEL ALONSO FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	03/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
3015/2013	72185319A	DANIEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Santander	Resolución	03/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
3305/2013	72066182Y	RICARDO DÍAZ BAÑUELOS	Santander	Resolución	03/03/2014	361,2€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
3336/2013	20218095Z	RODRIGO LOBEIRA RUBIO	Santander	Resolución	03/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
3348/2013	17446157J	JESÚS MANUEL TOMEY TORCAL	Santander	Resolución	03/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
3013/2013	X8567128L	SAMIR EL GHAYATI	Santander	Resolución	03/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
3343/2013	72063048T	ÁLVARO JIMÉNEZ BLANCO	Santander	Resolución	03/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
2784/2013	X2163923Z	ABDELAZIZ MAKHLOUFI	Torrelavega	Resolución	03/03/2014	300,52€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
3323/2013	13723030B	JUAN ANTONIO SAINZ OCEJO	Santander	Resolución	03/03/2014	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	61
3330/2013	72079610W	ENRIQUE GARCÍA FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	03/03/2014	361,2€	L.O. 1/1992 - 25.1	61

2014/4579

CVE-2014-4579

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CVE-2014-4578 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 3438/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	INFRACTOR MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
3438/2013	72104339Y	ÓSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	26/11/2013	301	L.O. 1/1992 - 25.1	62/2014

Santander, 25 de marzo de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

2014/4578

CVE-2014-4578

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2014-4596 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Vados de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2014, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente a las Tasas por Vados del ejercicio 2014 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 01 de abril de 2014 al 05 de junio de 2014, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del Servicio de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 20 de marzo de 2014.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2014/4596

CVE-2014-4596

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2014-4597 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2014, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos de ejercicio 2014 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 01 de abril de 2014 al 05 de junio de 2014, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del Servicio de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 20 de marzo de 2014.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2014/4597

CVE-2014-4597

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2014-4602 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 51/2014, de fecha 19/3/2014, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014, por importe de 130.351,71, así como su exposición pública y apertura del periodo de cobro, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos y puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el periodo de cobro voluntario de las cuotas se fija entre el 1/4/2014 y el 5/6/2014, ambos inclusive, en las siguientes oficinas:

Los primeros jueves de cada mes, de 10 a 13 horas de la mañana, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

El resto de los días (exceptuando sábados y festivos) en horario de 9,30 a 13,30 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Torrelavega, C/ Boulevard Demetrio Herreros, nº 1, Entlo.

Advertir de que transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio en periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alfoz de Lloredo, 19 de marzo de 2014.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2014/4602

CVE-2014-4602

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2014-4592 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del primer trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2014, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al primer trimestre de 2014, una vez formados los mismos por la empresa "Oxital, S. L.", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 1 de abril a 30 de junio de 2014. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa "Oxital" en el Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Beranga, 25 de marzo de 2014.
El alcalde,
José María Ruiz Gómez.

2014/4592

CVE-2014-4592

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-4594 *Notificación de actos administrativos en expediente sancionador 39770001828 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación la existencia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Laredo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial."

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 9bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Así mismo, si el expediente reza las siglas NFI, este está siendo ya instruido, comunicándole en este caso la notificación por falta de identificación.

Asimismo, en los casos en los que el expediente se inicia con las siglas PA (providencia de apremio) se ha iniciado la vía ejecutiva.

Si en la columna ART, aparecen las siglas R.S. (resolución de sanción); N.D. (notificación de denuncia); P.R. (propuesta de resolución). NCI=(notificación conductor identificado); A IN=(acuerdo incoación - orden público)

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y /o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Laredo, 25 de marzo de 2014.

El instructor Jefe de la Policía del Ayuntamiento de Laredo,
Juan Carlos Veci Rueda.

CVE-2014-4594

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

ART.= Artículo; R.G.C.= Reglamento General de Circulación; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento;

EXPEDIENTE FECHA	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	NORMA ART.	REQ.
39770001828 12/02/2014	REFORMAS, CONSTRUCCIONES Y DESAMIANADOS REFORTREX SLU	B39665575	SANTANDER	3366BHC	90	94 2A 5G (R.G.C.) (N. D.)	1
39770001830 13/02/2014	JOSE LUIS FLORES MURIACH	16517538L	BILBAO	0280HBZ	200	94 2A 5R (R.G.C.) (N.D.)	1
39770001958 16/02/2014	ALBERTO MUÑOZ LANDEIRA	30674553M	VALLE DE TRAPAGA- TRAPAGARAN	1042FJL	200	94 2E 5X (R.G.C.) (N.D.)	1
39770001968 16/02/2014	SERIGNE MBACKE SYLLA	X7886326V	EL ASTILLERO	S1270AH	200	94 2E 5X (R.G.C.) (N. D.)	1
39770001951 28/01/2014	GRUPO PENTACIDAD S. L.	B92573823	BILBAO	6442GWT	200	94 2A 5R (R.G.C.) (N. D.)	1
39770000784 16/02/2014	JUAN MOREIRA GONZALEZ	78925585G	MAHON	0729CPG	80	154 5B (R.G.C.) (N. D.)	1

[2014/4594](#)

CVE-2014-4594

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2014-4663 *Aprobación y exposición pública del Padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Saneamiento del segundo periodo del ejercicio 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por, Decreto de fecha 13 /03/2014, se han aprobado los siguientes padrones:

Tipo de ingreso: Tasa Agua, Basuras, Alcantarillado, Saneamiento

Ejercicio: 2013

Periodo: 2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tabón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 14 de abril de 2014 y el 14 de junio de 2014, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los

CVE-2014-4663

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 13 de marzo de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
María del Mar Iglesias Arce.

[2014/4663](#)

CVE-2014-4663

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2014-4595 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2014 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2014.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de abril y el 5 de junio de 2014, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 20 de marzo de 2014.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2014/4595

CVE-2014-4595

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2014-4598 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2014.*

Habiéndose aprobado mediante resolución de esta Alcaldía número 73/2014 de fecha 21 de marzo de 2014, el Padrón de contribuyentes a esta Hacienda Local por el concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público durante el plazo de veinte días, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de su publicación, plazo durante el cual dicho Padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

El Anuncio de Cobranza se realizará, por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, realizándose por ésta la cobranza en periodo voluntario en la forma y plazos que a tal efecto se señalen en el citado anuncio.

Potes, 21 de marzo de 2014.

El Alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2014/4598](#)

CVE-2014-4598

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2014-4599 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2014, por un importe de 54.932,65 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Ayuntamiento de Rionansa. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 26 de marzo de 2014.

El alcalde.

José Miguel Gómez Gómez.

2014/4599

CVE-2014-4599

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4603 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores CC 2/14.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, se adopta la siguiente Resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

RESULTANDO:

Primero.- Que en las fechas señaladas se acordó la iniciación de expediente sancionador contra las personas que se indican, por los hechos que igualmente se expresan, conductas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Segundo.- Que transcurrido el plazo legalmente establecido para ello, los interesados no presentaron alegaciones.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de infracciones tipificadas en los artículos de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que se señalan en cada caso, calificadas como LEVES, que pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,00€, conforme lo establecido en el artículo 23.1 del mismo texto legal.

Segundo.- Que el Artículo 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indiquen o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el Artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada Resuelve:

Imponer a los interesados que a continuación se relacionan las sanciones que igualmente se expresan, como autores responsables de una infracción administrativa calificada como LEVE en los artículos de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, que se señalan a continuación.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de

CVE-2014-4603

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander 17 de marzo de 2014

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

FORMA DE PAGO

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPC" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
OMPC 7	Parques y jardines. No usar los bienes y servicios públicos conforme a su uso y destino.
OMPC 9	No respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana.
OMPC 9	Producir molestias al vecindario con ruidos.
OMPC 9	Alterar el descanso de los vecinos.
OMPC 11	Ruidos desde vehículos.
OMPC 13	Tocar instrumentos musicales en la vía Pública sin autorización municipal.
OMPC 17	Ejercer cualquier actividad, en los espacios o vías públicas, que implique una estancia o uso abusivo, insistente o agresivo de estas zonas, o que representen acciones de presión o insistencia hacia los ciudadanos, o perturben la libertad de circulación de estos u obstruyan o limiten el tráfico rodado de vehículos, o la realización de cualquier tipo de ofrecimiento o requerimiento, directo o encubierto, de cualquier bien o servicio, cuando no cuente con la preceptiva autorización.
OMPC 20.a	Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable y en la salubridad u ornato públicos.
OMPC 21.b	Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción CC 02/14							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
PL 2128/13	02/08/13	OCUPACION DE VIA PCA CON TERRAZA SIN LICENCIA MNPAL. DE 3 MESAS Y 9 SILLAS. ESTABLEC. "MOLLY DOLAN"	323-324	LEVE	OMPC 17	300 €	A
13715107 T	FERNANDO CANO GONZALEZ		BO LA PUNTANIA-URB.LOS SAUCES 1 A- CHALET 16 39478 PIELAGOS				
PL 212913	03/08/13	OCUPACION DE VIA PCA CON TERRAZA COMPUESTA POR 8 MESAS Y 32 SILLAS SIN LICENCIA MNPAL. ESTABL. "LA DESPENSA"	323-324	LEVE	OMPC 17	300 €	A
B39688668	SERV.SOCIOSANITARIOS CANTABRIA SL		C/ BORRANCHO 1-J 39110 SOTO DE LA MARINA-CANTABRIA				
PL 2132/13	13/07/13	OCUPAR VIA PCA CON TERRAZA COMPUESTA POR 3 MESAS Y 10 SILLAS SIN LIC.MNPAL.ESTABL. "AMIGOS"	315325	LEVE	OMPC 17	300 €	D
X5700596 T	STEVEN GOMEZ MARTINEZ		AV. DEPORTE 9- 1 BJO 39011 SANTANDER				
PL 2053/13	07/06/13	NO RESPETAR LA TRANQUILIDAD CIUDADANA PARTICIPANDO EN UNA PELEA CAUSANDO ALARMA	273-279	LEVE	OMPC 4	300 €	A
72648750 F	JOSE AMADOR BORJA		PZO. CERVANTES 6-4-28 39001 SANTANDER				

2014/4603

CVE-2014-4603

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2014-4600 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2014, ha sido aprobado el padrón cobrador del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Ejercicio 2014.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 3 de abril hasta el día 5 de junio de 2014, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los jueves de 16,00 h. a 18,00 h., por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 24 de marzo de 2014.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2014/4600

CVE-2014-4600

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-4601 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Basura del primer semestre de 2014.*

Habiendo sido confeccionada por la Sección de Impuestos Locales la "exposición publica del padrón de la Tasa de Basura del primer semestre 2014" del padrón de contribuyentes obligados al pago de la Tasa Basura del primer semestre de 2014, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villafufre por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", a efectos de examen y reclamaciones de los interesados.

San Martín de Villafufre, 14 de marzo de 2014.

El alcalde en funciones (P. D. 12/3/2014),

Daniel Ruiz Arenal.

2014/4601

CVE-2014-4601

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-4584 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0140/2013.*

Se hace saber a Luis Miguel Sánchez Calvo, cuyo último domicilio conocido es polígono industrial Heras, parcela 141, 39792 Heras (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 28 de febrero de 2014 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0140/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Transportes Zamora Martínez, S. L., contra Luis Miguel Sánchez Calvo, quedando obligada éste a abonar a la parte reclamante la cantidad de 529,31 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de marzo de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/4584

CVE-2014-4584

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-4585 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0141/2013.*

Se hace saber a FIIF Frío Inteligente, S. L., cuyo último domicilio conocido es Solarana, 12, 39478 Arce-Pielagos (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 28 de febrero de 2014 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0141/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimar la reclamación formulada por Transportes Zamora Martínez, S. L., contra FIIF Frío Inteligente, S. L., quedando obligada ésta a abonar a la parte reclamante la cantidad de 130,66 euros más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de marzo de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/4585

CVE-2014-4585

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-4586 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0147/2013.*

Se hace saber a Logiscalia, S. L., cuyo último domicilio conocido es Pingüino, 13 bajo b, 28590 Villarejo Salvane (Madrid), que esta Junta Arbitral con fecha 28 de febrero de 2014 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0147/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Tener por desistida a Inter-Transports J. J. A. Giribets, S. A., en su reclamación formulada contra Logiscalia, S. L., procediéndose al archivo del expediente.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de marzo de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/4586

CVE-2014-4586

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-4587 *Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 0168/2013.*

Se hace saber a LTN Gestión Cargo, S. L., cuyo último domicilio conocido es plaza de Europa, 11 oficina 6, 3119 Imarcoain (Navarra), que esta Junta Arbitral con fecha 28 de febrero de 2014 ha dictado laudo en la controversia de referencia 0168/2013, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Considerar no acreditada la competencia territorial de esta Junta Arbitral alegada por Patricia Romano Llata, en su reclamación contra LTN Gestión Cargo, S. L., por importe de 1260 euros, por lo que no entra a conocer del fondo de la reclamación.

Lo que se notifica mediante su publicación en Boletín Oficial de Cantabria y Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de marzo de 2014.

El secretario,

Fernando Diego González.

2014/4587

CVE-2014-4587

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-4635 *Citación para celebración de vista oral en controversia número 0005/2014.*

Se hace saber a Miboexport, S. A., cuyo último domicilio conocido es calle Pino Siberia, 7 (polígono industrial La Negrilla), 41016 Sevilla, no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Miboexport, S. A., que ha dado lugar a la controversia número 0005/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25/04/2014 a las 2:15:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de marzo de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/4635

CVE-2014-4635

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-4636 *Citación para celebración de vista oral en controversia número 0006/2014.*

Se hace saber a Miboexport, S. A., cuyo último domicilio conocido es calle Pino Siberia, 7 (polígono industrial La Negrilla), 41016 Sevilla, no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Miboexport, S. A., que ha dado lugar a la controversia número 0006/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25/04/2014 a las 1:55:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de marzo de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/4636

CVE-2014-4636

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-4637 *Citación para celebración de vista oral en controversia número 0007/2014.*

Se hace saber a Miboexport, S. A., cuyo último domicilio conocido es calle Pino Siberia, 7 (polígono industrial La Negrilla), 41016 Sevilla, no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Miboexport, S. A., que ha dado lugar a la controversia número 0007/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25/04/2014 a las 1:45:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de marzo de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/4637

CVE-2014-4637

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE

CVE-2014-4638 *Citación para celebración de vista oral en controversia, número 0017/2014.*

Se hace saber a Interlogística 2010, S. L., cuyo último domicilio conocido es Constantino, 33-1º L, 04700 El Ejido (Almería), no habiendo sido posible notificarle la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por Norbert Dentressangle Gerposa, S. L., contra Interlogística 2010, S. L., que ha dado lugar a la controversia número 0017/2014, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día 25/04/2014 a las 1:15:00 PM horas, en Estación de Autobuses de Santander, Plaza de las Estaciones, s/n, Santander (Planta Comercial, local Junta Arbitral), debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de representante legal, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 26 de marzo de 2014.

El secretario de la Junta,
Fernando Diego González.

2014/4638

CVE-2014-4638

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-4629 *Citación para notificación de resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1665/2011S38 y otros.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar a las personas interesadas relacionadas a continuación, en relación con los expedientes de rehabilitación de vivienda/edificio que se tramitan en esta Dirección General, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de denegación en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1665/2011S38 y otros.

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF/NIF	EXPEDIENTE
Beatriz Gutiérrez Barbero	13656946Y	RH1665/2011S38
Juan Rueda Campo	13663434P	RH1878/2012S25

Santander, 24 de marzo de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/4629

CVE-2014-4629

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2014-4630 *Citación para notificación de resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1168/2010 S16 y otros.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar a las personas interesadas relacionadas a continuación, en relación con los expedientes de rehabilitación de vivienda/edificio que se tramitan en esta Dirección General, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1168/2010 S16 y otros.

Santander, 24 de marzo de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

CVE-2014-4630

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF/NIF	EXPEDIENTE
Jorge González García	20172097Q	RH1168/2010S16
Icíar González Llano	23264098N	RH1168/2010S20
Iván Castanedo Liaño	13978951B	RH1168/2010S23
José Ignacio Cabrera Freire	44975839Y	RH1168/2010S38
Miguel Angel Tricio Artiñano	30569986L	RH1168/2010S75
María Esther Horas Junguitu	14379061J	RH1168/2010S77
Aitor Castander Sánchez	30664705R	RH1168/2010S91
Pedro Méndez Rico	33771876X	RH1168/2010S102
Javier Eusebio Ulacia Cancio	78904159Z	RH1168/2010S106
María Magdalena Crespo Laburu	11907067J	RH1168/2010S107
Eduarne Puente Fernández	78931915D	RH1168/2010S111
Oscar Luis Romero Esteban	16056930D	RH1168/2010S114
María José Zabala López	30633556V	RH1168/2010S116
Joseba Koldobika López García	30667815Y	RH1168/2010S139
Naiara Uriarte Quintanilla	30655062H	RH1168/2010S143
Aitor Losada Molinuevo	45672305D	RH1168/2010S144
Orlando Villanueva Fernández	14907110M	RH1168/2010S147
María Gemma Conde Amor	14605468P	RH1168/2010S156
Mónica Pérez Arenay	20176191Q	RH1168/2010S162
Eugenio Martín Fuentes	16035525V	RH1168/2010S168
José María Balsera Vázquez	20171429S	RH1168/2010S169
María Teresa Burgos Sánchez	14884768L	RH1168/2010S177
Gustavo Antonio Nicolás Poveda	34803920K	RH1168/2010S181
María Luisa Loureiro Gutiérrez	20168930T	RH1168/2010S186
Karmelo Ibañez Matas	14258951D	RH1168/2010S191
Jhon Jairo Gómez Montiel	X3524181Y	RH1168/2010S199
Marlene Ortega Fernández	78873086Z	RH1168/2010S219
Eva Rocío Gómez Sardiña	20169958Q	RH1168/2010S221
Mercedes Isabel Garnil Cea	18591444S	RH1168/2010S225
Edgar Martínez Pérez	30684472B	RH1168/2010S226
Diego Blanco Gaminde	44973957X	RH1168/2010S232
Fernando Martínez Gracia	20174977K	RH1168/2010S238
Ivan Benavente Méndez	78903538Z	RH1168/2010S264
Oscar Hernández Martínez	14603458E	RH1168/2010S265
José Ramón Amor Fernández	30598413H	RH1168/2010S268

2014/4630

CVE-2014-4630

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA**

CVE-2014-4631 *Citación para notificación de Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1671/2011S11 y otros.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar a las personas interesadas relacionadas a continuación, en relación con los expedientes de rehabilitación de vivienda/edificio que se tramitan en esta Dirección General, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

1. Resolución de concesión en el procedimiento de solicitud de reconocimiento de ayudas a la rehabilitación. Expediente RH1671/2011S11 y otros.

NOMBRE Y APELLIDOS	CIF/NIF	EXPEDIENTE
Rosa María González González	13902794F	RH1671/2011S11
Amparo Urrea Duarte	72228677Y	RH1806/2012S23
Carlos Hervella Lagüera	13544341D	RH1875/2012S8
Javier Bengoechea Alonso	72091344Y	RH1875/2012S14
Alfonso Lamalfa Muela	13541298W	RH1875/2012S18
Carlos Aparicio del Corral	72099273T	RH1878/2012S22
María Lourdes Bragado Vaquero	23080214J	RH1900/2012S4
María Begoña García Fernández	72114316R	RH1994/2012S6

Santander, 24 de marzo de 2014.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2014/4631

CVE-2014-4631

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-4646 *Corrección de errores a la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el BOC número 202, de 21 de octubre de 2013.*

Advertidos errores en el apartado 3 del artículo 5 y en el primer párrafo del apartado 1 del artículo 14 de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones a las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 202, de 21 de octubre de 2013, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

— En el apartado 3 del artículo 5,

Donde dice: "La subvención otorgada será como máximo por periodos de seis meses de duración cada contrato, en el ámbito temporal comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2015".

Debe decir: "La subvención otorgada será como máximo por periodos de seis meses de duración cada contrato, en el ámbito temporal comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 14 de marzo de 2015."

— En el primer párrafo del apartado 1 del artículo 14,

Donde dice: "En el primer periodo de contratación (marzo a septiembre de 2014), entre el 1 y el 15 de marzo deberán iniciarse, al menos, el 50% de los contratos, y el otro 50% podrán iniciarse entre el 15 de mayo y el 15 de junio. En el segundo periodo de contratación (septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015), los contratos deberán iniciarse entre el 1 y el 15 de septiembre."

Debe decir: "En el primer periodo de contratación (marzo a septiembre de 2014), entre el 1 y el 15 de marzo deberán iniciarse, al menos, el 50% de los contratos, y el otro 50% podrán iniciarse entre el 15 de mayo y el 15 de junio. En el segundo periodo de contratación (septiembre de 2014 al 14 de marzo de 2015), los contratos deberán iniciarse entre el 1 y el 15 de septiembre."

Santander, 26 de marzo de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2014/4646

CVE-2014-4646

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2014-4554 *Orden MED/7/2014, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de suelo urbano.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva, entre otras, en materia de urbanismo, correspondiéndole el ejercicio de las competencias de dirección, coordinación y control de la actividad urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, entre otras funciones, la supervisión, tutela y fomento del planeamiento y de la actividad urbanística en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la citada Ley 2/2001, establece en su Disposición Transitoria Primera una serie de medidas que obligan a que, progresivamente, los Ayuntamientos de Cantabria efectúen una revisión y adaptación de sus instrumentos de planeamiento, conforme a las medidas y exigencias urbanísticas introducidas por dicha Ley.

Bajo ese imperativo se aprobaron primero el Decreto 131/2002, de 24 de octubre, y posteriormente el Decreto 136/2005, de 18 de noviembre, sobre medidas de financiación de actuaciones en materia de redacción de planeamiento urbanístico. Tales instrumentos prescindieron de la concurrencia competitiva en el entendimiento que siendo de interés general subvenir económicamente la redacción de los planeamientos, y que las corporaciones locales pueden iniciar la elaboración del planeamiento en distintos momentos, no deben ponerse trabas para que los Ayuntamientos tengan acceso a las ayudas, posibilitando así que todos puedan acceder a las mismas y en cualquier momento.

Sin embargo, la actual coyuntura económica obligó a replantearse las técnicas de concesión de subvenciones, acudiendo a mecanismos que posibiliten la contención del gasto público, de acuerdo con las exigencias del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Es por ello que se impuso la necesidad de limitar el crédito disponible para las ayudas al planeamiento urbanístico, lo que implicó la necesidad de establecer ciertos criterios, siquiera mínimos, de concurrencia competitiva en la concesión de las ayudas, desvirtuando así el supuesto de hecho que justificaba el Decreto de concesión directa. Esa es la razón de ser de la Orden MED/17/2012, de 26 de noviembre, primero, y de la Orden MED/13/2013, de 23 de septiembre, después, por las que se establecían las bases reguladoras y se convocaron subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de suelo urbano.

Habiéndose ejecutado ya dos convocatorias en los años 2012 y 2013, y siendo indiscutible la pervivencia de la necesidad de que los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma elaboren sus Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la legislación vigente, se considera fundamental mantener e incentivar la actividad urbanística por parte del Gobierno de Cantabria.

Sin embargo, con la presente línea de ayudas se pretende ir más allá: se mantiene el objetivo fundamental de que los ayuntamientos puedan financiar la adaptación de su planeamiento urbanístico a la Ley 2/2001. Empero, también se es consciente de que la situación socioeco-

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

nómica en la que nos encontramos ha supuesto un cambio sustancial en las previsiones sobre las que los ayuntamientos más diligentes llevaron a cabo la adaptación de su planeamiento a la Ley 2/2001, de tal forma que las determinaciones contenidas en tales instrumentos han devenido fútiles o de difícil materialización. Además, varios son los cambios legislativos acaecidos desde entonces, que obligan a adecuar esos planeamientos al nuevo marco jurídico. Es por eso que se entiende imprescindible abrir también la línea de ayudas a los ayuntamientos que pretenden revisar su plan general, con el fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, consciente de los limitados recursos económicos de las administraciones locales, creó una línea de ayudas a los Ayuntamientos destinadas a adaptar a la mayor brevedad posible los planeamientos municipales de Cantabria a la Ley de Cantabria 2/2001, contribuyendo financieramente al esfuerzo económico que las corporaciones locales deben realizar. Con las actuales ayudas que se convocan también se pretende continuar financiando la realización de los trabajos o documentos necesarios por aquellos municipios que deseen aprobar el instrumento de Delimitación Gráfica de Suelo Urbano, previsto en el artículo 95 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Por otro lado, se continúa con el sistema de ayudas en las que los beneficiarios pueden optar a la subvención a medida que superen las distintas fases del procedimiento de elaboración del instrumento de planeamiento. Se entiende así que se consigue estimular a los Ayuntamientos en la elaboración de los planes y se evita la congelación de fondos públicos comprometidos en ayudas que, a la vista de la dinámica de elaboración de los planes, no terminan de realizarse.

Ese es el esquema que se sigue en la actual convocatoria, en el entendimiento que la continuidad en el régimen de ayudas contribuye a la estabilidad y a una mejor previsión por parte de sus destinatarios, los ayuntamientos, que les permite adoptar las decisiones más convenientes conociendo el funcionamiento de un sistema de ayudas estable.

Con esos parámetros, la presente Orden tiene por objeto establecer las bases para la concesión de las subvenciones y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y actuaciones subvencionables.

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de las ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, para la redacción de Delimitaciones Gráficas de Suelo Urbano y la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o su revisión, que sean llevadas a cabo por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Quedan excluidas todas las modificaciones del planeamiento vigente, sea cual sea su finalidad, que no constituyan revisión o elaboración de nuevo planeamiento.

3. Se consideraran como gastos subvencionables aquellos cuyo objeto sea la realización de todos o alguno de los trabajos o documentos necesarios para la redacción de Delimitaciones Gráficas de Suelo Urbano y la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana para adaptarlos a la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o para revisarlos.

4. En ningún caso serán subvencionables los siguientes conceptos:

— Los gastos realizados para financiar el procedimiento de evaluación ambiental a que deban someterse los Planes Generales de Ordenación Urbana.

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

- Los gastos protocolarios.
- Los gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Cualquier otro análogo a los anteriores.

5. La realización de las actividades subvencionadas puede llevarse a cabo en el ejercicio presupuestario 2014 hasta la fecha en la que expira el plazo de presentación de solicitudes o haberse realizado en ejercicios anteriores.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente o a la revisión de los mismos, y hayan iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración o revisión del Plan General de Ordenación Urbana o, en su caso, elaboración del instrumento de Delimitación Gráfica de Suelo Urbano, encontrándose en alguna de las fases del procedimiento o incluso se haya procedido a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico con posterioridad a la fecha de presentación de solicitudes establecida en la Orden MED/13/2013, de 23 de septiembre, por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaron subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de suelo urbano.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario los Ayuntamientos que se hallaren en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones. Quedarán expresamente excluidas aquellas entidades que antes del dictado de la propuesta de resolución de concesión no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social o con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden están obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 13 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

4. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.

Artículo 3. Clases de ayudas e importe.

1. Se establecen las siguientes clases de ayudas con las limitaciones en su cuantía que se indican a continuación, en función de las cifras de población de derecho que correspondan al Ayuntamiento de acuerdo con los últimos datos oficiales de población recogidos en el Padrón Municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria:

A) Ayuntamientos cuya actuación consista en la redacción o revisión de su Plan General de Ordenación Urbana:

a) Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes, con un máximo de 80.000 €, se establecen las siguientes cuantías máximas de ayudas:

1. A la aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU: 20.000 €.
2. A la aprobación inicial del documento del PGOU: 20.000 €.
3. A la aprobación provisional del documento del PGOU: 20.000 €.
4. A la aprobación definitiva del documento del PGOU: 20.000 €.

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

b) Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes, con un máximo de 60.000 €, se establecen las siguientes cuantías máximas de ayudas:

1. A la aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU: 15.000 €.

2. A la aprobación inicial del documento del PGOU: 15.000 €.

3. A la aprobación provisional del documento del PGOU: 15.000 €.

4. A la aprobación definitiva del documento del PGOU: 15.000 €.

c) Ayuntamientos con población menor o igual a 5.000 habitantes, con un máximo de 40.000 €, se establecen las siguientes ayudas:

1. A la aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU: 10.000 €.

2. A la aprobación inicial del documento del PGOU: 10.000 €.

3. A la aprobación provisional del documento del PGOU: 10.000 €.

4. A la aprobación definitiva del documento del PGOU: 10.000 €.

d) No obstante, cuando se trate de un ayuntamiento del que se predique la condición de pequeño municipio, a los efectos del artículo 89 de la Ley 2/2001, y se acoja a las especialidades recogidas en el art. 91 de la Ley 2/2001, el importe máximo ascenderá a 30.000 €, con el siguiente régimen de ayudas:

1. A la aprobación inicial del documento del PGOU: un máximo de 10.000 €.

2. A la aprobación provisional del documento del PGOU: un máximo de 10.000 €.

3. A la aprobación definitiva del documento del PGOU: un máximo de 10.000 €.

Si no obstante la condición de pequeño municipio el ayuntamiento tramitara el Plan General de Ordenación Urbana ajustándose a los requisitos establecidos con carácter general y sin acogerse a las especialidades establecidas en el art. 91 de la Ley 2/2001, el régimen de ayudas será el establecido en el apartado c).

B) Ayuntamientos cuya actuación consista en la elaboración de la Delimitación Gráfica de Suelo Urbano de su término municipal, se establecen las fases siguientes:

Hasta un máximo de 25.000 euros, se establecen las siguientes ayudas:

1. A la aprobación inicial del documento de la DGSU: hasta 12.500 €.

2. A la aprobación definitiva del documento de la DGSU: hasta 12.500 €.

2. En el caso de que el Ayuntamiento solicitara la ayuda acumuladamente para dos o más fases, el importe de la misma ascenderá a la suma de las cantidades establecidas en el apartado anterior que corresponden a cada una de las fases, con el límite del coste total que justifique el Ayuntamiento. Si alguna de las fases hubiera sido objeto de ayuda en convocatorias anteriores, esas fases no podrán ser subvencionables al amparo de la presente convocatoria.

3. Si la cuantía justificada por el Ayuntamiento solicitante fuese inferior a la señalada como máxima según el apartado 1, el importe de la ayuda se minorará en lo que exceda de esa cantidad.

4. Únicamente podrá ser considerado como subvencionable el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado por el Ayuntamiento por los gastos incurridos con motivo de la ejecución de la actividad en aquellos casos en que se acredite la no deducibilidad del referido IVA soportado.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la presente Orden. En dichas solicitudes indicarán para qué fase o fases, de las establecidas en el artículo 3.1 de esta Orden, solicitan la ayuda. Las fases para las que se pretende la subvención podrán haber tenido lugar con anterioridad a la presente convocatoria, pero en todo caso los acuerdos municipales o, en su caso, autonómicos, aprobando inicial, provisional o definitiva-

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

mente el instrumento urbanístico habrán tenido que verificarse en un momento anterior a la fecha en que expire el plazo de dos meses establecido para la presentación de la solicitud.

Artículo 5. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I a la presente Orden (todos los anexos de esta orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía- subvenciones"), irán debidamente suscritas por el Alcalde de la Corporación Municipal, y se dirigirán al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Dirección General de Urbanismo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. No se podrán solicitar acumuladamente las ayudas para la redacción de una delimitación gráfica de suelo urbano y para la redacción o revisión de un plan general de ordenación urbana.

4. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y además en el número 012 para llamadas desde la Comunidad Autónoma de Cantabria, o el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la misma.

Artículo 6. Documentación a aportar por los solicitantes.

1. A las solicitudes (Anexo I), que se presentarán firmadas por el representante legal (Alcalde/Presidente) de la corporación local, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste el acuerdo del órgano municipal competente por el que se decide solicitar la ayuda a la Administración autonómica.

b) Copia debidamente autenticada del contrato administrativo de servicios (o, en la terminología anterior, consultoría y asistencia), junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, cuyo objeto sea la realización de los trabajos o documentos necesarios en el procedimiento de elaboración o revisión del planeamiento o en la elaboración del instrumento de Delimitación Gráfica del Suelo Urbano del municipio. En el caso de que en la celebración del contrato administrativo esa documentación no sea preceptiva, bastará con aportar los documentos que acrediten la prestación contratada y su importe.

En el supuesto de que hayan sido contratados conjuntamente la redacción o revisión del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental, deberá acreditarse debidamente el importe correspondiente al objeto subvencionable por esta Orden. A tales efectos se aceptarán documentos que acrediten el desglose de su importe en concepto detallado en el contrato, oferta o pliegos de licitación (en este último caso se considerará la parte proporcional derivada del importe de adjudicación del contrato), así como la presentación de addenda al contrato debidamente suscrita y formalizada; en todo caso dichos documentos serán autenticados y acompañados por certificado del Interventor o Secretario Municipal que exprese el valor exacto que se atribuye al coste de los trabajos subvencionables y el procedimiento seguido para su determinación.

Si no se aportare justificación del importe desagregado de los trabajos subvencionables, por no existir documentación contractual que permita su imputación, pero se aportara certificación del Interventor o Secretario Municipal que exprese la imposibilidad de atribuir un valor a los trabajos subvencionables, se considerará que su coste total equivale al 70% del importe de adjudicación del contrato celebrado para la elaboración del planeamiento y los trabajos derivados de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental del mismo.

c) Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables. A estos efectos se admitirán copias autenticadas de los documentos bancarios de ingreso efectuados por el Ayuntamiento a la cuenta del adjudicatario del contrato, en las que se exprese beneficiario, importe

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

y concepto; si de dichos datos no se dedujera inequívocamente que el pago satisface trabajos financiados por la presente línea de ayudas, se acompañará certificado del Interventor Municipal que haga constar que el pago se destina a trabajos objeto de la subvención.

d) Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) Certificado expedido por el Interventor o Secretario Municipal sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de esta convocatoria, y sobre la deducibilidad por parte del Ayuntamiento de la cuota de IVA soportado en la actividad objeto de la subvención.

f) Los entes solicitantes deberán estar al corriente, en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con el Gobierno de Cantabria. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo pueda obtener esta información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante lo anterior, el solicitante podrá denegar expresamente la citada autorización, en cuyo caso deberá aportar, juntamente con la solicitud, los certificados correspondientes.

g) Aportación del número de cuenta corriente en la que el solicitante desea que se le abone la subvención, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda. Este dato deberá ser aportado exclusivamente cuando no conste ya en esta Consejería o hayan sido modificados.

2. En el caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulte incompleta o incumpla alguno de los requisitos establecidos, se notificará al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como prevé el artículo 71 de la citada Ley.

3. El falseamiento de los datos o el incumplimiento de los compromisos adquiridos determinarán la revocación de la subvención y la devolución de las cantidades acreditadas o percibidas de acuerdo con la legislación vigente y todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrirse.

Artículo 7. Instrucción.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será la Dirección General de Urbanismo, actuando conforme a lo establecido en la normativa de subvenciones y realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el órgano instructor, que únicamente deberá comprobar la suficiencia de la documentación y la concurrencia de los requisitos requeridos para conceder la subvención, no siendo necesaria la convocatoria del órgano colegiado al que se refiere el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 10/2006.

Para formular la oportuna propuesta, el órgano instructor podrá recabar cuantos informes y acordar cuantas actuaciones resulten necesarias para acreditar la concurrencia, en el solicitante, de su condición de beneficiario, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ayuda.

Artículo 8. Procedimiento de concesión y criterios de prelación.

1. Las presentes subvenciones se ajustarán al régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento abreviado.

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

2. El crédito presupuestario se aplicará hasta satisfacer todas las solicitudes o -de no ser suficiente el crédito presupuestario- se atenderán las solicitudes por importes completos, de acuerdo a la prioridad temporal en la presentación, excluyéndose la posibilidad de prorrateo proporcional de la subvención.

3. A efectos de prelación de solicitudes se considerará como fecha de presentación la de la entrada en registro de la totalidad de la documentación señalada en el artículo 6. Si, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2, hubiese sido necesario requerir al Ayuntamiento para completar la documentación, por ser la presentada insuficiente, se considerará como fecha de presentación aquella en que el ayuntamiento presente, en su caso, la documentación complementaria solicitada.

4. De no ser posible satisfacer todas las solicitudes por insuficiencia de la dotación y exista una coincidencia temporal de registro, el criterio de prelación será el de menor población de los Ayuntamientos correspondientes.

Artículo 9. Resolución.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, es el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo; salvo el caso de que alguna de las subvenciones individualmente consideradas supere la cuantía de 60.000 euros, correspondiendo en tal supuesto la competencia para el dictado de la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El plazo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

2. Si la resolución la adoptase el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, no agotará la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Si la resolución fuese dictada por el Consejo de Gobierno, agotará la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Sala del orden contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

3. En atención al artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las subvenciones concedidas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Artículo 10.- Financiación y cuantía de la convocatoria.

1. Las subvenciones para esta convocatoria, a ejecutar en el año 2014 tendrán una cuantía global máxima de 250.000 euros, y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261N.761.

Artículo 11.- Justificación y abono de la subvención.

1. La justificación de la aplicación de los fondos recibidos y el cumplimiento de la finalidad a que se refiere la presente ayuda se entenderá realizada mediante la presentación, junto a la solicitud de ayuda, de la documentación requerida y justificativa del pago de los trabajos, así como de la aprobación del documento urbanístico de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 6.

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

2. El abono de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único, sin la necesidad de constitución de garantías, una vez comprobado que los beneficiarios se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 12.- Seguimiento y control subvencional.

1. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración de Cantabria, al Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las mencionadas actuaciones de control.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13.- Compatibilidad con otras ayudas.

1. La ayuda regulada en la presente Orden será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de ésta u otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero sin que el importe máximo de la suma de las ayudas pueda exceder del cien por cien del coste total de los trabajos y documentos a cuya financiación se destinan estas ayudas.

2. Las ayudas obtenidas para la finalidad auxiliada mediante esta Orden deberán ser comunicadas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo por parte del Ayuntamiento beneficiario, mediante certificación del Secretario, con indicación expresa cuando la suma acumulada de los importes percibidos supere la totalidad del coste incurrido. En este último caso, se procederá a modificar la Resolución de concesión de la subvención, minorándola en la cuantía correspondiente al exceso; si la ayuda hubiere sido abonada se instruirá el oportuno expediente de reintegro.

Disposición Transitoria Primera.-

Los ayuntamientos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, hayan aprobado alguno de los documentos urbanísticos a que se refiere el artículo 3, en cualquiera de sus fases, y no sean beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de los Decretos 131/2002, de 24 de octubre, o 136/2005, de 18 de noviembre, o de las Ordenes MED/17/2012, de 26 de noviembre y MED/13/2013, de 23 de septiembre, por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaron subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico y delimitaciones gráficas de suelo urbano, podrán presentar, dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden, solicitud de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I, indicando la fase o fases que en la aprobación del planeamiento o delimitación gráfica hayan superado y la documentación justificativa que se relaciona en el art. 6 de la presente Orden.

En todo caso, las fases para las que se solicitan las ayudas podrán haberse producido en cualquier momento anterior a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes establecido en el art. 4.

Disposición Transitoria Segunda.-

Los Ayuntamientos que cuenten con subvención otorgada de conformidad con el Decreto 131/2002, de 24 de octubre, o el Decreto 136/2005, de 18 de noviembre podrán acogerse, previa solicitud en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de la presente

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

Orden, al régimen jurídico establecido en esta última. Esta solicitud implicará la renuncia a la aplicación del régimen jurídico anterior, rigiéndose la ayuda por la normativa establecida en la presente Orden. Si hubieran percibido algún ingreso al amparo de aquellos decretos, esas cantidades se tendrán en cuenta al objeto de minorarlas en el cálculo del importe que, al amparo de esta Orden, puedan corresponderles.

En estos casos, deberán presentar de nuevo la documentación a que se refiere el artículo 6, acompañándola de certificado municipal de las cantidades percibidas en concepto de ayudas al amparo del anterior régimen.

Disposición Transitoria Tercera.-

En los supuestos en los que la Administración autonómica hubiese elaborado a su costa el documento de planeamiento urbanístico o de la delimitación gráfica del suelo urbano, y se lo hubiese entregado a los ayuntamientos para que éstos procedieran a su aprobación, el coste de esos documentos se tendrán en cuenta al objeto de minorarlo en el cálculo del importe que, al amparo de esta Orden, puedan corresponderles.

Disposición Final Primera.- Régimen Supletorio.-

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, y demás normativa autonómica aplicable, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

Disposición Final Segunda.- Facultad de desarrollo.

Se faculta al Director General de Urbanismo para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2014.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

**ANEXO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES DE LOS
AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y
DELIMITACIONES GRÁFICAS DE SUELO URBANO**

Orden MED/7/2014, de 26 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

1	DATOS DEL SOLICITANTE
ENTIDAD	
DNI/NIF/CIF	
DOMICILIO SOCIAL	
LOCALIDAD	PROVINCIA
C. POSTAL	
TELEFONO	FAX
CORREO ELECTRONICO	
REPRESENTANTE LEGAL:	

2	DATOS DE LA AYUDA SOLICITADA
Marcar con una X el modelo de ayuda que desea solicitarse (Instrucciones: Sólo puede escogerse uno de los dos modelos de ayuda previstos en la Orden: PGOU o DGSU. Después para cada modelo se podrán solicitar una o varias de las fases previstas en la Orden, dependiendo de si está concluida su tramitación en el momento de la solicitud de la ayuda.)	
☐ Ayuntamientos cuya actuación consista en la redacción o revisión de su Plan General de Ordenación Urbana: (Indicar con una X la fase o fases para las que se solicita la ayuda)	
☐ Aprobación del documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas (Avance) del PGOU.	
☐ Aprobación inicial del documento del PGOU.	
☐ Aprobación provisional del documento del PGOU.	
☐ Aprobación definitiva del documento del PGOU.	
☐ Ayuntamientos cuya actuación consista en la redacción del instrumento de Delimitación Gráfica de Suelo Urbano : (Indicar con una X la fase o fases para las que se solicita la ayuda)	
☐ Aprobación inicial del documento de la DGSU.	
☐ Aprobación definitiva del documento de la DGSU.	

3	POBLACIÓN DE DERECHO DEL AYUNTAMIENTO
La población de derecho del Ayuntamiento de acuerdo con los últimos datos oficiales de población recogidos en el Padrón Municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística es:	
☐ Superior a 10.000 habitantes.	
☐ Superior a 5.000 y hasta 10.000 habitantes.	
☐ Menor o igual a 5.000.	
☐ El Ayuntamiento tiene la condición de pequeño municipio, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Cantabria 2/2001, y está tramitando el plan de acuerdo con lo establecido en el art. 91 de la Ley 2/2001.	

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

4	AYUNTAMIENTOS QUE CUENTEN CON SUBVENCIÓN OTORGADA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 131/2002 O EL DECRETO 136/2005
DECLARACIÓN RESPONSABLE: ☐ El solicitante, al que se le concedió ayudas al amparo del Decreto 131/2002, de 24 de octubre, o del Decreto 136/2005, de 18 de noviembre, se acoge al régimen jurídico de las ayudas previstas en la presente Orden y reconoce que en el supuesto de haber sido beneficiario de pagos en ejercicios anteriores con cargo a los citados Decretos 131/2002, o 136/2005, esas cuantías serán deducidas del importe que, al amparo de esta Orden, pueda corresponderle de ayuda, para lo cual aporta certificado del Interventor o Secretario Municipal de las cantidades percibidas en concepto de ayudas con el anterior régimen.	

5	DOCUMENTACION ADJUNTA (Original o copia autenticada)																														
☐ Certificado expedido por el Secretario Municipal, donde conste el acuerdo del órgano municipal competente por el que se decide solicitar la ayuda a la Administración autonómica. ☐ Copia debidamente autenticada del contrato administrativo junto con los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas particulares, cuyo objeto sea la realización de todos o algunos de los trabajos o documentos del procedimiento de elaboración o revisión del planeamiento o de la elaboración de la Delimitación Gráfica del Suelo Urbano del municipio. ☐ En el caso de que no sea necesaria la documentación del apartado anterior, documentos administrativos que acrediten la prestación contratada y su importe. ☐ En el caso de que hayan sido contratados conjuntamente la redacción o revisión del planeamiento urbanístico y los trabajos necesarios para su evaluación ambiental: documentación acreditativa del importe correspondiente al objeto subvencionable por esta Orden (de acuerdo con el artículo 6.1.b) o Certificado del Interventor o Secretario Municipal que exprese la imposibilidad de atribuir un valor a los trabajos subvencionables. ☐ Justificación de los pagos realizados por los trabajos subvencionables. ☐ Declaración responsable del Secretario Municipal, en la que quede acreditado que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos reflejados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. ☐ Certificado expedido por el Interventor o Secretario Municipal en el que se indiquen los siguientes extremos: - Fecha de iniciación de la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana o, en su caso, Delimitación Gráfica de Suelo Urbano - Si es o no deducible para la entidad local la cuota de IVA soportado en la actividad objeto de la subvención. ☐ En caso de denegar la autorización para comprobar las deudas con la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social, aportación de los certificados correspondientes. ☐ Aportación del número de cuenta corriente en la cual el solicitante quiere que se le abone la subvención, en el caso de ser beneficiario de la ayuda. El número de cuenta corriente deberá ser aportado exclusivamente cuando estos datos no consten ya en esta Consejería o hayan sido modificados:																															
<table border="1"><thead><tr><th>IBAN</th><th>CÓDIGO ENTIDAD</th><th>CÓDIGO DE SUCURSAL</th><th>D.C.</th><th colspan="10">NÚMERO DE CUENTA</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA																									
IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA																											
Ena de.....de 2014 Fdo.:..... (Alcalde/Presidente de la entidad local)																															

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2014/4554

CVE-2014-4554

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4491 *Notificación de resolución de expediente de requerimiento de documentación de Renta Social Básica. Expediente 2014/65 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de requerimientos de documentación, precisadas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila -Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2014/65	Yomissi Tam Il, Benoit Maxime	Barrio Camino, 28, 2 39004 Santander
2014/151	Rabia, Rachyq	Calle Madrid, 18, 3 39009 Santander
2014/174	Martín Fernandez, Laura	Avenida Candina, 31 39011 Santander
2013/2106	Crepachi Hernández, David	Calle Francisco Tomás y Valiente, 15, portal C, 4º D 39011 Santander
2013/2222	Gutiérrez Gómez, Oscar	Calle Africa, 9, 3º izquierda 39001 Santander
2013/2317	Lehbib Ahmed, Safia	Grupo Los Pinares, 8, bloque B, bajo C 39005 Santander
2013/2812	Escalante Prado, Alicia	Calle Alsedo Bustamante, 10, 3º derecha 39001 Santander
2013/3574	García Marcel, Osvaldo	Barrio Campuzano, 327, bajo 39300 Torrelavega
2013/3865	Pagwe Gweth, Aristide Patriq	Calle Pablo Garnica, 3, 3º C 39300 Torrelavega
2013/3610	Martínez Rodríguez David	Calle Gutiérrez Solana, 3, 7º C 39600 Maliaño
2013/3796	Ruisoto Castanedo, José	Calle Respuela, 4, bloque G, 1º M 39100 Santa Cruz de Bezana
2013/3834	Borell Quinto, Carolina	Barrio El Mesón, 20, 2º I 39730 Beranga
2014/86	Bolado Cagigas, Noemí	Barrio Requejada, 5, bloque B, 2º D 39312 Requejada
2014/154	Ortiz Viteri, Pedro	Calle Puerta, 21 39750 Colindres
2014/261	Alonso Cuetara, Fernando	Calle Nemesio Mercapide Compains, 4, ático C 39610 Astillero
2013/1751	López Díaz, José Antonio	Calle Noja, 17, Bajo A 39180 Noja

Santander, 25 marzo de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/4491

CVE-2014-4491

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**CVE-2014-4495** *Notificación de resolución de revocación de extinción de 17 de enero de 2014 de Renta Social Básica. Expediente 2008/1003 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de extinción recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2008/1003	Ortega Díaz, Hermenegildo	Calle Río de la Pila, 15, 2º izquierda 39003 Santander
2009/38	Lantarón Valdés, Mª del Pilar	Calle Los Indianos, 7, escalera I, 1º izquierda 39010 Santander
2009/365	Salvador Ansan, Erol	Calle San Martín del Pino, 23 portal 10, 2º D 39011 Santander
2009/1410	González Tabernilla, Agustín	Pasadizo Sarasola, 1, 4º derecha 39010 Santander
2010/1311	Dimov Dimov, Aleksandar	Calle Voluntariado, 6 A, bajo D 39011 Santander
2010/2447	Sierra González, Alfredo	Av. Candina, 31 39011 Santander
2010/2652	Fernández López, José Joaquín	Calle Eduardo García del Río, 10 39011 Santander
2010/2654	Cotero García, José Ramón	Calle Eduardo García del Río, 10 39011 Santander
2010/2935	Peña Mesa, Magda Solange	Calle Madrid, 10, 4º A 39009 Santander
2011/2129	Dual Dual, Mª Concepción	Calle Cardenal Herrera Oria, 53, 4º izquierda 39011 Santander
2008/1245	García Ojanguren, Mª Sandra	Calle Concha Espina, 13, 4º B 39600 Maliaño
2009/1490	González Salces, Mª Josefina	Plaza de Las Estaciones, 3, 2º izquierda 39200 Reinosa

Santander, 24 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Mª Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/4495

CVE-2014-4495

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4496 *Notificación de resolución de extinción de expedientes de Renta Social Básica. Expediente 2012/32 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de extinción recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, Edificio Dávila, Paseo General Dávila 87, 3ª planta, 39006 de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

Número expediente	Nombre y apellidos	Último domicilio
2012/32	La Fosse Mayuri, Rafael Armando	Calle de La Universidad, 72, 5º izquierda 39005 Santander
2012/2829	Barros Ferreras, Francisco Javier	Calle Francisco Iturrino, 62, 4º D 39011 Santander
2012/3170	Del Noval Ramos, Tamara	Calle Marqués Ensenada, 31, bajo, izquierda 39009 Santander
2013/1125	Sellami Hamdi, Mohamed	Calle José María de Cossío, 16, 1º izquierda 39011 Santander
2013/1231	Castro Palomino, Héctor Rafael	Av. Candina, 31 39011 Santander
2013/1430	Castillo Valdiviezo, Isabel Patricia	Calle Pronillo, 2, bloque 8, 4º c 39012 Santander
2013/1809	Tchami, Jean Marie	Calle Río de la Pila, 16, 5º izquierda 39003 Santander
2009/1812	Díaz Crespo, Fernando	Calle Campuzano, 327, bajo 39300 Torrelavega
2011/2650	Gómez Gómez, Sandra Milena	Calle Joaquín Cayón, 6, 4º F 39300 Torrelavega
2011/2952	Salgado Castillo, David	Grupo Julio Ruiz de Salazar, 14, 3º derecha 39300 Torrelavega
2013/683	Ouennanne, Mariam	Calle Viérnoles, 197, bajo 1 39300 Torrelavega
2012/1841	Bolado Melo, Francisca	Calle Santos Mártires, 16, bloque B- 11 39608- Cacicedo
2012/1922	García Sánchez, Francisco	Calle El Carmen, 10, 5º D 39600 Muriadas
2013/540	Guillen Basurto, Verónica Jasmin	Barrio La Calva, 73 A, 3º 39600 Revilla de Camargo
2012/1614	Alvarado Reynodo, Yocasta Del Carmen	Calle Comercio, 14, Portal 1, 3º I 39840 Ampuero
2013/918	Monteiro Da Silva, Octavio Manuel	Calle Las Huertas, 7, 3º I 39840 Ampuero
2009/1315	Hernandez Toca, Mónica	Plaza Baco, 4, 1º A 39696 Selaya
2011/1222	Gutiérrez Angulo, Silvia	Urbanización Al Concejero, 44, 2º CE 39500 Cabezón de la Sal
2011/1217	El Hachoumi, Noureddine	Barrio La Iglesia, 16 39794 Anero (Ribamontán al Monte)
2010/2570	Doina, Rebeca	Calle Rinaco, 12, 3º B 39770 Laredo
2013/1245	Fernández Pérez, Iván Alberto	Avenida El Castaño, 4, portal B, A01- E 39311 Santiago de Cartes
2012/2507	Camere Puga, Williams Alfonso	Calle La Esperanza, 5, 4º Derecha 39750 Colindres

CVE-2014-4496

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

2011/1607	Jiménez García, Blanca	Barrio San Antonio, 9- casa 39470 Renedo de Piélagos
2012/517	Carbia Cosntenla, María José	Calle Manuel Cortabitarte, 3, 2º A 39540 San Vicente de la Barquera
2011/852	Miguez Aspiazu, Ignacio	Calle La Rua, 1, 4º 39700 Castro Urdiales

Santander, 24 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales
M^a Isabel Urrutia de los Mozos

[2014/4496](#)

CVE-2014-4496

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-4640 *Información pública de solicitud de autorización para instalación turística en suelo rústico. Expediente 148/2014.*

Por Rodrigo Salcines Herrera en representación de la mercantil SIERRA DE LA VIDA S. L., se ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para autorización de instalación de campamento de turismo, Expediente nº 148/2014 L. O. 79/2014, a realizar en el barrio de la Ventilla-Tarrueza inmueble con números de referencia catastral: 39035A00400231 y 39035A00400233 correspondiente a suelo rústico, para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, OTRUSC, se somete a información pública por el término de quince días contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C. a efectos de su examen y reclamaciones si proceden.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. España nº 6. - Edificio Anexo: 1ª Planta.

El horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa. (Tfno.942608008-Oficina Técnica)".

Laredo 26 de marzo de 2014.

El alcalde presidente,

Ángel Vega Madrazo.

2014/4640

CVE-2014-4640

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2014-4119 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de vivienda en Lantueno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2014, se ha otorgado licencia de primera ocupación a Don Alberto Fernández Salces, con DNI núm. 72.048.319-Z para reforma de vivienda sita en el bº de abajo, 74 de la localidad de Lantueno perteneciente al municipio de Santiurde de Reinosa.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá, potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santiurde de Reinosa, 13 de marzo de 2014.

El Alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2014/4119

CVE-2014-4119

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-4178 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Tagle. Expediente 343/06.*

en sesión de Junta de Gobierno Local 27 de febrero de 2014 se ha concedido licencia de primera ocupación a Marco Antonio Pernia Delgadode vivienda/s en c/ Las Pelias, 6-A, Tagle de Suances.

Régimen de Recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 17 de marzo de 2014.

El alcalde, (ilegible).

2014/4178

CVE-2014-4178

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4489 *Citación para notificación de comunicación en expedientes PRE-00067-13 y PRE-00068-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Miriam Jessica Ale Fernández, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra comunicación de fecha 13 de febrero de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 19 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/4489

CVE-2014-4489

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4490 *Citación para notificación de resolución en expediente número 057/109I.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Juan David García de Enterría Palacios y doña María Carmen Correas Gutiérrez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 5 de febrero de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Santander, 25 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/4490

CVE-2014-4490

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4492 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00046-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Carlos Cerruedela Jiménez, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo dictada en fecha 17 de marzo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 19 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/4492](#)

CVE-2014-4492

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4493 *Notificación de resolución de expedientes de Familias Numerosas 39/508/13 y otros*

En los expedientes de Familias Numerosas se ha notificado resolución. Dicha resolución se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyo nombre y apellidos y último domicilio se relacionan:

Nombre: Margarita Padilla García.
Domicilio: Cierro de la Sara, 50.
Localidad: 39478 Boo, Piélagos.

Nombre: Micaela Sancho Sayalero.
Domicilio: C/ Bezanabella, 17.
Localidad: 39100 Sta. Cruz de Bezana.

Nombre: Francisco José San Emeterio Bolívar.
Domicilio: C/ La Llata, 5A-10 Sancibrián.
Localidad: 39120 Sta. Cruz de Bezana.

Nombre: Griselda Rosmari Chávez Escobar.
Domicilio: C/ Monte, 47 - 2º Izda.
Localidad: 39009 Santander.

Nombre: Pedro José López Fabián.
Domicilio: C/ Asturias, 1- nº 6 - 4º B.
Localidad: 39700 Castro Urdiales.

Y para que sirva de notificación, a las persona citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Negociado de Familias Numerosas, c/ General Dávila, 87- 3ª planta, 39006 Santander.

Santander, 20 de marzo de 2014.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/4493

CVE-2014-4493

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4494 *Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00185-13 y P-00186-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Rodolfo Fuentes Guzmán, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 18 de marzo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 24 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/4494](#)

CVE-2014-4494

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4623 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00133-06.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Lilian Altagracia Abreu Rosario, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 19 de marzo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 26 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/4623

CVE-2014-4623

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4624 *Notificación de trámite de audiencia en expediente de protección P-00054-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Gheorghe Cuta Bot y a doña Liliana Puscas, cuyos DNI se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de trámite de audiencia de fecha 26 de diciembre de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 26 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/4624](#)

CVE-2014-4624

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4625 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00271-09.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don José Manuel Gómez Mazo, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 21 de febrero de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 26 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/4625

CVE-2014-4625

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4626 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00250-09.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Juan José López Ubero, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 11 de diciembre de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 26 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/4626

CVE-2014-4626

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-4627 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00033-00.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Antonio García Tejera, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 3 de marzo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 26 de marzo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/4627](#)

CVE-2014-4627

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-4604 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y al la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE APELLIDOS: DAVID RAÚL PINZÓN BALSECA
DOCUMENTO: X07302688

NOMBRE APELLIDOS: CARLOS RODOLFO TORELLO
DOCUMENTO: 05454697V

Arnuero, 24 de marzo de 2014.

El alcalde,
José M. Igual Ortiz.

2014/4604

CVE-2014-4604

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2014-4343 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de quesería artesanal en Lon.*

Por doña CAROLINA LÓPEZ LÓPEZ, se ha solicitado licencia para ampliación de la actividad existente en quesería artesanal sita en Lon (Camaleño).

En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camaleño, 12 de marzo de 2014.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2014/4343

CVE-2014-4343

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-4405 *Información pública de solicitud de licencia para galería de arte-vinoteca en calle Del Lugar 25.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Antonio Robledo Gómez para la licencia de actividad clasificada para galería de arte-vinoteca en el local situado en calle Del Lugar, número 25, bajo de Santiago.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 19 de marzo de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/4405

CVE-2014-4405

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-4605 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/52/2014.*

No habiendo podido ser notificado /Intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA,

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/52/2014	PADRON DEC/290 1-2-2014	IGNACIO ORTIZ HERNANDEZ	GRUPO MAESTRO MORONDO 2 02 IZ
DAT/52/2014	PADRON DEC/290 1-2-2014	MARIA MERCEDES LINAJE FERNANDEZ	GRUPO MAESTRO MORONDO 2 02 IZ
DAT/52/2014	PADRON DEC/290 1-2-2014	SORANYI VARGAS	GRUPO MAESTRO MORONDO 2 02 IZ

Castro Urdiales, 21 de marzo de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/4605

CVE-2014-4605

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-4606 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/64/2014.*

No habiendo podido ser notificado /Intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA,

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/64/2014	PADRÓN DEC360/2014 21-02-2014	GOMES MUNIZ, ANA CAROLINE	C/ EL SABLE 21 02 6J

Castro Urdiales, 21 de marzo de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/4606

CVE-2014-4606

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-4607 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/68/2014.*

No habiendo podido ser notificado /Intentada la notificación del /el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA,

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/68/2014	PADRÓN DEC359/2014 8-02-2014	CARMEN BELLO PEREZ	C/ MAESTRO BARBIERI 2 02 03 A

Castro Urdiales, 21 de marzo de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/4607](#)

CVE-2014-4607

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2014-4609 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de la inscripción patronal de:

— D. MÁXIMO SANTOS TEJADA PAREDES con (NIE X06968969S)
Con domicilio en Bº El Mesón nº 21, 1º izda (Beranga) Cantabria.

— Dña. CLAUDIA ALINA PETRUT (Pass. 11800908)
— D. STEFAN CALIN PETRU (Pass. HD205531)
— Dña. ANDREEA MIRABLE MITITELU (NIE 09808002C)
— D. GHEORGHE VALENTIN HARBAN (NIE X0980822V)
Con domicilio en Bº El Mesón nº 21, 2º dcha (Beranga) Cantabria.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en las dependencias municipales de este ayuntamiento de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Beranga 24 de marzo de 2014.

El alcalde,
José Mª Ruiz Gómez.

2014/4609

CVE-2014-4609

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-4622 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/14/13.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I. El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de junio de 2008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario y aquellos que tienen autorización de residencia permanente (NO_ENCSARP).

II. Vista la relación de habitantes, remitida por el Instituto Nacional de Estadística, con código de error, 141, 142 y 143, habiéndose enviado por parte de este Ayuntamiento notificaciones a todos los habitantes abajo reseñados, al objeto de que manifestaran su confirmación de residencia en este municipio, siendo devueltas por el Servicio de Notificaciones y/o no habiendo venido a confirmar la residencia, habiendo ya vencido la fecha en que debían realizarla.

III. Visto el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento en el que nos indican que realizadas las oportunas comprobaciones, las personas relacionadas, ya no residen en la dirección en la que figuran empadronados.

IV. Se han efectuado las notificaciones, según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, comunicándoles que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, concediéndoles un plazo de quince días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado.

V. Visto el informe, de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria en el que se informa favorablemente sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, una vez observado que se han cumplido las Instrucciones Técnicas contenidas en la Resolución de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» núm. 87 de 11 de abril) del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- El artículo 53.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, establece que el Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de

CVE-2014-4622

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo...

TERCERO.- El artículo 54.1 del citado Reglamento señala que Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre,: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

En virtud de cuanto antecede

HE RESUELTO:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de los abajo relacionados.

RELACIÓN DE HABITANTES

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NIE/PASAPORTE	DIRECCIÓN	ENTIDAD SINGULAR
YAO	KAKOU	EDOUARD	01/01/1970	X9441298 M	C/RESPUELA, 6 E, P02 D	SANTA CRUZ DE BEZANA
BONEVA		NATALIYA ANTONOVA	14/12/1973	X4499537 R	C/RESPUELA, 4 K, 1º G	SANTA CRUZ DE BEZANA

Notifíquese esta Resolución al Consejo de Empadronamiento y procédase a publicar la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 25 de marzo de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/4622

CVE-2014-4622

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2014-4610** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente ANUNCIO se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
PACO EZEQUIEL FERNÁNDEZ SILVA	72207108B	ISAAC PERAL, 30, 4º A
JESÚS ALONSO TAEÑO	13772019X	PASEO GRAL. DÁVILA 46, BL. A, 2º IZ.
RAPHAEL HADORN	F3877703	JUAN XXIII, Nº 10, 3º IZ.
EDUARDO DIMAS UGALDE RODRÍGUEZ	72054125R	PASEO GRAL. DAVILA 216, 1º B
HÉCTOR ALFREDO JAIMES	Y2477794H	MATILDE DE LA TORRE 23, 3º B
MARIELA ROMHANY MORENO	Y2597276S	MATILDE DE LA TORRE 23, 3º B
FELICIA VERDES	X8430993K	GERONA Nº 7, 1º DR.
ROMECK COTAS ESPORA	Y1706164S	PASEO CANALEJAS 54, 3º IZQ.
IGNACIO RIESCO DOS SANTOS	71005921E	Bº CAMPOGIRO 44, PUERTA C
FRANCISCO MANUEL FERREIRA SIMOES	10184292	BEATO DE LIÉBANA 15, PO. A, 5º DR.
HENRY MAURICIO FRANCO RODRÍGUEZ	X4845512X	VARGAS, 37, 1º
LUMINITA MIRELA TUDOR	Y2227190E	VARGAS 37, 1º
RAMONA TUDOR	Y0316194G	VARGAS 37, 1º
FLORIN GHEORGHE	Y0316151F	VARGAS 37, 1º
ANGEL MANUEL CASTANEDO AZPIAZU	13764688Q	Bº AVICHE (MONTE) 38, 2º
VIORICA SEFER	Y2005856V	LOS CIRUELOS 18, 1º A
GREGORIO ABASCAL GALÁN	13755150T	FRANCISCO TOMÁS VALIENTE 19, PO. B, 5º D
DAVID PELLÓN PÉREZ	72035340F	LOS SERBALES 2, 2º DR.

Santander, 26 de marzo de 2014.
El jefe de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2014/4610

CVE-2014-4610

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-4621 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para legalización de cocina en bar en calle San Luis, 10. Expediente 20511/2013.*

Elvira Ruiz Fernández, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de legalización de cocina en bar, a emplazar en la calle San Luis nº 10.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de 20 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 25 de marzo de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/4621](#)

CVE-2014-4621

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-4608 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2014.*

Doña Ma Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander, hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de eje nº 45/14, con el nº 1079/12 a instancia de Juan José Acebo Gómez, frente a Bárcena 2012, SL, en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La jueza doña. María de los Ángeles Hormaechea Sánchez.
Santander, 19 de marzo de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a -favor de D. Juan José Acebo Gómez, como parte ejecutante, contra BÁRCENA 2012, SL, como parte ejecutada, por importe de 458,07 €, de principal, más 91, 61 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064004514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.”

CVE-2014-4608

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

DECRETO

Sr./Sra. secretario judicial
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
Santander, 19 de marzo de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D. JUAN JOSÉ ACEBO GÓMEZ, contra BÁRCENA 2012, SL, por importe de 458,07 €, de principal, más 91,61 €, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución'.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, al nO 3867000064004514, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BÁRCENA 2012, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 19 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
María Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/4608

CVE-2014-4608

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-4580 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 223/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 223/2013 a instancia de Rosa María Río Sánchez frente a Solapeña SL y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado resolución de fecha 18/03/14, del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por doña Rosa María Río Sánchez contra Solapeña, S. L. (Restaurante La Cambolita), Rudy Eduardo Badey Sánchez y Manuel Benaite Cacicedo (administradores), y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 8.885,52 € por la indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Solapeña SL., Rudy Eduardo Badey Sánchez y Manuel Benaite Cacicedo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/4580

CVE-2014-4580

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-4581 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 383/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 383/2013 a instancia de José Antonio Solórzano Puertas frente a abril del 62 SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 18/03/14, del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por D. José Antonio Solórzano Puertas contra abril del 62, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la par te actora la cantidad de 16.430,54 € por salarios no abonados y 630,75 € por la indemnizaci ón no abonada, todo ello más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a abril del 62 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/4581

CVE-2014-4581

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-4582 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 58/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000058/2014, a instancia de Celia Martín Ancin frente a Francisco Javier Arcocha Villa, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 21 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Marta Cimas Soto como parte ejecutante, contra Francisco Javier Arcocha Villa (Cafetería Nikos), como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por la cantidad de 2.946,12 € en concepto de principal más 441,91 € para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Francisco Javier Arcocha Villa, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/4582

CVE-2014-4582

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-4583 *Notificación de sentencia en procedimiento de ejecutoria penal/expediente de ejecución 17/2014.*

Don Eduardo García Castro, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el ejecutoria penal/expediente de ejecución nº 0000017/2014, se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

AUTO

La magistrada.

Doña Patricia Bartolomé Obregón.

En Torrelavega a 21 de marzo de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el juicio de faltas nº 0001343/2013 00 se ha dictado sentencia por la que se condena a José Manuel Peón López por falta de injurias o vejaciones a la pena de 120 euros de multa.

Segundo.- Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al condenado y demás partes personadas ha transcurrido el plazo legal sin que por ninguna de ellas se haya interpuesto recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes aquellas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone, a su vez, el artículo 988 de la misma Ley procesal que, cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, lo declarará así el juez o Tribunal que la hubiera dictado, añadiendo a continuación que hecha esta declaración se procederá a ejecutar la sentencia.

La ejecución corresponde a este Juzgado al haber conocido del juicio de faltas (art. 984 LECr).

PARTE DISPOSITIVA

Se declara firme la sentencia dictada, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Averiguarse el domicilio o paradero del penado a través de requisitorias.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber

CVE-2014-4583

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

que contra la misma cabe interponer recurso de reforma ante este órgano judicial en el plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada.

Diligencia.- Seguidamente la extiendo yo, el secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado la magistrada que la firma para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Peón López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 21 de marzo de 2014.

El secretario judicial,
Eduardo García Castro.

[2014/4583](#)

CVE-2014-4583

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-4588 *Notificación de sentencia 203/2013 en procedimiento en juicio de faltas 1240/2013.*

Doña María Aránzazu Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001240/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos del encabezamiento y fallo de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega y su partido, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular, y en nombre de S. M. el Rey, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 203/201

En la ciudad de Torrelavega a 15 de octubre de 2013.

Vistos por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 6 de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1240/2013, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal contra don Adolfo Jiménez Jiménez, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta contra los intereses generales (falta del artículo 630 del Código Penal).

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Adolfo Jiménez Jiménez como autor criminalmente responsable de una falta contra los intereses generales prevista y penada en el artículo 630 del Código Penal a la pena de seis días de localización permanente y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente. En este caso, no regirá la limitación que en su duración establece el artículo 37.1 del Código Penal (artículo 53.1 del Código Penal).

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

CVE-2014-4588

JUEVES, 3 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 65

Publicación.- En la misma fecha, la anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción Número 6 de Torrelavega y su partido, que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Adolfo Jiménez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 24 de marzo de 2014.

La secretaria judicial,
María Aránzazu Pérez Pérez.

[2014/4588](#)

CVE-2014-4588